



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
5 de marzo de 2020  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

## Informes periódicos segundo a cuarto combinados que Kiribati debía presentar en 2011 en virtud del artículo 44 de la Convención\*

[Fecha de recepción: 13 de febrero de 2019]

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

GE.20-03488 (S) 170720 280720



\* 2 0 0 3 4 8 8 \*

Se ruega reciclar



## Resumen

1. La República de Kiribati ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1995, y el Comité examinó el informe inicial en 2005. El presente documento combina los informes segundo, tercero y cuarto de Kiribati.
2. Los consultores que participan desde 2005 en la elaboración de los informes que deben presentarse al Comité de los Derechos del Niño no han logrado abarcar el ámbito de los informes ni recopilar toda la información necesaria al respecto. A ello obedece el retraso de Kiribati en el cumplimiento de sus obligaciones con el Comité de los Derechos del Niño.
3. Durante el período que abarca el informe se celebraron seis consultas con múltiples interesados del Gobierno y organizaciones no gubernamentales (ONG), y con los propios niños. Se celebraron consultas con el Equipo de Tareas sobre Derechos Humanos de Kiribati y con los consejos estudiantiles, y se recibió el apoyo de la Oficina para el Pacífico del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
4. Se han registrado considerables mejoras en el ámbito de los derechos humanos de los niños en Kiribati. Entre las reformas de mayor importancia cabe señalar la promulgación de la Ley de Educación de 2013, en virtud de la cual todos los niños reciben educación obligatoria y gratuita, incluidos los niños con discapacidad, hasta concluir el primer ciclo de la enseñanza secundaria.
5. En 2010 el Gobierno aprobó la Política y Plan de Acción Nacional para la Eliminación de la Violencia Sexual y de Género (2011-2021). Esa política fue la base para el inicio de una amplia gama de actividades y cambios, en particular la aprobación de la *Ley Te Rau n te Mwenga de 2014*, conocida también como Ley de Paz Familiar, que es la primera ley que tipifica la violencia doméstica como delito en Kiribati y ofrece una sólida protección a los supervivientes.
6. También se aplicaron reformas en el curso de la elaboración de la Ley de Justicia Juvenil de 2015, que cumple con las normas de derechos humanos y protege a los niños y jóvenes que entran en contacto con el sistema de justicia penal ya sea como víctimas, testigos o autores.
7. El Gobierno reconoce la inversión multisectorial combinada que se está llevando a cabo en la protección de los derechos humanos de los niños de Kiribati y encomia a las partes interesadas de los ministerios, los asociados donantes, las organizaciones comunitarias y las familias que continúan realizando esta importante labor.

## Preparación del presente informe

8. El presente informe se elaboró de conformidad con las Directrices relativas a la Convención sobre los Derechos del Niño y las Directrices armonizadas para la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, comprendidas las directrices para un documento básico común y los informes sobre tratados específicos. El presente documento ha de leerse junto con el documento básico común.

## Introducción

9. La República de Kiribati se encuentra en el Océano Pacífico Central y consta de 33 islas coralinas, 21 de ellas habitadas. Según datos del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2015, Kiribati tenía una población de aproximadamente 110.136 habitantes, y el 51 % vivía en la capital, Tarawa Meridional. Del total de la población, 45.527 personas eran menores de 18 años. En los cuadros que figuran en el apéndice del presente informe se ofrecen datos demográficos detallados.

## Medidas generales de aplicación

### Medidas adoptadas para armonizar la legislación y las políticas nacionales con la Convención

10. En octubre de 2015 el Gobierno retiró sus reservas a los artículos 24, 26 y 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño y ratificó los dos primeros Protocolos Facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de los niños en los conflictos armados. Kiribati aún no es parte en el tercer Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones.

11. Kiribati ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Violencia contra la Mujer en 2004, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2013.

12. La Constitución protege los derechos y las libertades fundamentales de los niños. La Carta de Derechos (capítulo 2 de la Constitución de 1990) garantiza la protección contra la discriminación por motivos de raza, lugar de origen, opinión política, color, credo o sexo. El derecho a la vida y a la libertad se garantiza mediante la limitación de ciertos actos o circunstancias que están permitidos por la ley o son razonablemente justificables.

13. Desde la presentación del informe inicial del Estado parte en 2005 se han enmendado importantes leyes y se han promulgado otras para armonizar la legislación nacional con las disposiciones de la Convención y fortalecer la protección legislativa de todos los niños. Al respecto:

- La Ley de Justicia Juvenil de 2015: i) prevé el establecimiento de un sistema de justicia juvenil capaz de prevenir la delincuencia abordando las circunstancias a que obedece el comportamiento delictivo de los niños o jóvenes; ii) ofrece rehabilitación a los niños y jóvenes que cometen delitos y los reintegra a la sociedad; y iii) asegura que los niños y jóvenes hagan frente a las consecuencias jurídicas significativas que se derivan de la comisión de delitos.
- El artículo 20 de la *Ley Te Rau n te Mwenga de 2014* permite al tribunal conceder a la víctima la ocupación temporal de su vivienda o de una parte determinada de ella. Queda claramente entendido que ni la víctima ni el niño podrán ser obligados a abandonar la vivienda, aunque la parte demandada así lo solicite.
- La Ley de Bienestar de la Infancia, la Juventud y la Familia de 2013: i) refuerza la capacidad de los oficiales de bienestar social para intervenir y proteger a los niños en situación de riesgo; ii) promueve el papel que desempeñan las familias y las comunidades como cuidadoras y protectoras de los niños y los jóvenes contra la violencia, el abuso, el abandono y la explotación; y iii) establece los mecanismos de regulación y rendición de cuentas en la prestación de servicios a los niños y jóvenes vulnerables.
- La Ley de Educación de 2013 tiene por objeto mejorar la calidad de la educación y establece el requisito de la educación universal gratuita para los niños en edad de escolaridad obligatoria, además de prohibir la discriminación contra los niños con discapacidad en las escuelas convencionales.
- La Ley de Comunicaciones de 2013 tipifica los delitos relacionados con la distribución y exhibición de material obsceno y pornografía infantil.
- La Ley de Enmienda del Registro de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios de 2007 refuerza las disposiciones relativas a la inscripción de los nacimientos en el extranjero (cláusula 3) y permite la inscripción de las adopciones consuetudinarias (cláusula 5).

### Estrategia y Plan de Acción Nacional en Favor de la Infancia

14. El Gobierno no ha adoptado una estrategia o plan de acción nacional a favor de la infancia, pero las necesidades de los niños están incluidas explícitamente en diversas estrategias gestionadas por los ministerios competentes:

- La Política de Bienestar de los Niños, los Jóvenes y la Familia, de 2013, tiene por objeto proteger a los niños contra el abuso, la violencia, el descuido y la explotación, y está concebida en términos compatibles con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y otros planes e iniciativas sociales nacionales pertinentes. Esta Política pretende crear un vínculo más firme entre los órganos gubernamentales, las comunidades y las familias, reforzando los medios asistenciales existentes y proporcionando al mismo tiempo servicios cuando sea necesario. Reconoce también el importante papel de las prácticas tradicionales y las funciones de los progenitores y cuidadores, en el sistema de bienestar de los niños.
- La Política de Educación Inclusiva de 2015 asigna prioridad a una serie de iniciativas para mejorar la prestación de una educación de calidad a los niños, entre las que se incluyen: i) la aplicación de un plan de estudios flexible que atienda a las necesidades variadas y cambiantes de los estudiantes; ii) la capacitación de los maestros para impartir programas y estrategias educativas para la educación inclusiva; iii) la educación obligatoria para todos los niños de la escuela primaria y secundaria de primer ciclo, incluidos los niños con necesidades especiales; y iv) el reconocimiento de la función que desempeñan los progenitores y cuidadores en todas las etapas de la educación del niño.
- El (proyecto de) Política y Plan de Acción Nacional de Kiribati sobre la Discapacidad, 2018-2021, constituye un marco para orientar a todos los interesados en la labor de mejorar la vida de las personas con discapacidad y dismantelar las barreras en la sociedad. Incluye la obligación de prestar atención prioritaria a las necesidades de evaluación, salud y educación de los niños con discapacidad, así como a la necesidad de reunir y analizar datos basados en la edad y el género.
- El Plan de Aplicación Conjunta de Kiribati para 2014-2022 incluye el examen de las necesidades y vulnerabilidades de los niños en todas las actividades de planificación del cambio climático y gestión del riesgo de desastres.
- El Plan de Desarrollo de Kiribati para 2016-2019 establece estrategias para poner en práctica la visión de una nación mejor educada, más sana, más próspera y con una mayor calidad de vida.
- El Manifiesto Tobwaan Kiribati Bwaatei de 2016 resume el compromiso del Gobierno con la educación y la mejora del bienestar de todos los niños. En 2017 se iniciaron las actividades para establecer un Fondo de Apoyo a la Infancia destinado a prestar apoyo financiero a las familias que atraviesan situaciones de auténtica penuria y pobreza, de modo que puedan atender a las necesidades vitales de sus hijos.
- El Plan de Apoyo a las Tasas de Matrícula de los Estudiantes se inició en 1996 con el propósito de prestar ayuda económica a los niños extremadamente desfavorecidos, a los niños sin progenitores o cuyos progenitores fueran personas con discapacidad, de modo que pudieran acceder a la educación. El Gobierno ha asignado un presupuesto anual por valor de 56.000 dólares de los Estados Unidos a este programa de protección social.
- En 2018 se empezó a elaborar un Plan de Mitigación de la Pobreza que ofrece subvenciones por un máximo de 500 dólares de los Estados Unidos a los hogares que reúnan los requisitos necesarios para establecer un negocio generador de ingresos. El Plan será supervisado por el Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales y contará con un presupuesto anual de 20.000 dólares de los Estados Unidos para el alivio de la pobreza, que favorecerá a 40 hogares todos los años.

### **Mecanismo de coordinación nacional**

15. Las actividades para promover los derechos humanos se están integrando en los programas de los ministerios y departamentos gubernamentales. El Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales asume la función directiva en las cuestiones relativas a la infancia y a la aplicación de la Convención. El alcance holístico de la Convención permite al Ministerio trabajar con otros departamentos del Gobierno. En 2015 el Ministerio creó el puesto de Oficial de Derechos Humanos, que posteriormente se trasladó a la División de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia.

16. En 2018 la División de Derechos Humanos estaba integrada por tres Oficiales de Derechos Humanos y un Coordinador a nivel de país de la Secretaría del Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico. Esa oficina es responsable del Examen Periódico Universal y de la aplicación, supervisión y presentación de informes de los tratados. Los fondos para la División de Derechos Humanos provienen del Gobierno y de donantes como la Comunidad del Pacífico Meridional.

17. La División de Derechos Humanos se ocupa de las convenciones y convenios internacionales que sustentan los derechos humanos. La función de la División de Derechos Humanos es ayudar al Gobierno a cumplir sus obligaciones de protección, promoción y respeto de los derechos humanos contraídas en virtud de las convenciones y convenios ratificados, e incorporarlos a las leyes nacionales. La División de Derechos Humanos presta apoyo de secretaría al Grupo Nacional de Trabajo sobre Derechos Humanos de Kiribati, establecido en julio de 2014 para coordinar, informar, supervisar y evaluar todas las convenciones y convenios de derechos humanos ratificados. El Grupo Nacional de Trabajo está compuesto por miembros de los comités responsables de la presentación de informes sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

### **Asignación presupuestaria para la aplicación de la Convención**

18. El presupuesto nacional de Kiribati contiene las partidas asignadas para el funcionamiento de todos los ministerios y organismos gubernamentales cada año. El presupuesto de 2015 asignó al Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales la suma de 10.285 dólares de los Estados Unidos para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. En 2016 y 2017 se asignaron las mismas sumas.

19. El Gobierno destina una gran parte de su asignación presupuestaria anual al Ministerio de Educación; por otro lado, un programa financiado por el Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio del Gobierno de Australia presta asistencia al sector de la educación por conducto del Programa de Mejora de la Educación de Kiribati, destinado a mejorar los sistemas educativos, centrandose en la inversión en infraestructura y en la construcción de edificios escolares permanentes más seguros, rampas de acceso e instalaciones sanitarias separadas para niños y niñas; también se han puesto a disposición recursos gratuitos tales como cuadernos de trabajo para los alumnos y dispositivos para lectura.

### **Asistencia internacional**

20. El Gobierno ha recibido el apoyo de varias organizaciones internacionales para llevar a cabo actividades de derechos humanos. Durante el período que abarca el presente informe los principales donantes fueron el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio, la ONU-Mujeres, la Unión Europea y el UNICEF. El Gobierno colabora con esos asociados internacionales para obtener los mejores resultados para la comunidad.

### **Mecanismo de vigilancia independiente**

21. Kiribati no cuenta con una institución nacional de derechos humanos. En opinión del Gobierno, el establecimiento de ese tipo de órgano sería un importante paso en el futuro para mejorar la aplicación y la vigilancia de la Convención sobre los Derechos del Niño en todo el país.

### Reunión de datos

22. Desde el censo de 2015, los datos recopilados por la Oficina Nacional de Estadística, dependiente del Ministerio de Finanzas y Desarrollo Económico, sobre los menores de 18 años se desglosan por sexo, religión, origen étnico y zonas de residencia. La Oficina Nacional de Estadística utiliza ahora herramientas de análisis estadístico más avanzadas, incluido el STATA, que ha ayudado al procesamiento y la presentación de la información de los ministerios competentes. La Oficina publica sus conclusiones en su sitio web, de libre acceso para el público; en 2016, como parte del Día Mundial de la Estadística, la Oficina inició una campaña de sensibilización pública sobre el censo de 2015 y publicó información sobre otras conclusiones. El análisis, la documentación y la presentación de los datos siguen siendo un reto, lo que en parte obedece a las limitadas cualificaciones del personal de la Oficina, la falta de información básica, como fecha de nacimiento, y la necesidad de utilizar instrumentos de recopilación en papel. Se tiene en gran estima el apoyo técnico que proporcionan asociados como la Secretaría de la Comunidad del Pacífico y el UNICEF.

23. Un programa Safenet, que facilita a los supervivientes de la violencia doméstica y de género el acceso coordinado a la prestación de servicios, recoge y publica datos estadísticos sobre la violencia de género y la violencia doméstica.

24. El Ministerio de Empleo y Recursos Humanos exige a las empresas que presenten sus registros de empleo. Esa información se gestiona manualmente; en la actualidad, el 60 % de las empresas proporciona información, que se somete a examen para comprobar el cumplimiento de las estipulaciones de la legislación sobre el trabajo infantil.

25. La Unidad de Información sobre la Salud supervisa la base de datos centralizada del Ministerio de Salud y Servicios Médicos, denominada MS1, notifica sobre las dificultades en la gestión de la recopilación de datos, en el hecho de que el personal de enfermería de las islas periféricas tenga que utilizar registros manuales para presentar sus informes mensuales. El Ministerio está tratando de consolidar los registros manuales, que se llevan por edad, género y otros grupos. Se ha impartido formación a los médicos y al personal de la Unidad de Investigación de la Salud. La información recopilada se comparte a veces a través de los comités del Ministerio de Salud y Servicios Médicos.

26. Todos los hospitales y clínicas proporcionan actualizaciones manuales mensuales a través de la base de datos MS1. Los tipos de información incluyen admisiones, remisiones, tasas de inmunización, número de niños menores de 5 años y número de lactantes. El Ministerio lleva a cabo una recopilación manual de datos sobre las personas cuyas evaluaciones las indican como afectadas por alguna discapacidad, con el fin de determinar quiénes son elegibles para el Plan de Subsidios Escolares; actualmente no se recopilan o utilizan datos para otros fines.

27. El Ministerio de Educación tiene un Sistema de Información sobre la Gestión de la Educación, con una base de datos centralizada.

28. En la Política y Plan de Acción Nacional de Kiribati sobre la Discapacidad, 2018-2021, se exponen la necesidad y el compromiso de trabajar en todas las esferas de los servicios humanos para mejorar la recopilación, el análisis, la utilización y la publicación de datos sobre discapacidad desglosados por edad y género.

### Sensibilización y difusión

29. Se ha encomendado a la División de Derechos Humanos la tarea de sensibilizar al público sobre las convenciones y convenios y sobre las cuestiones de derechos humanos. La División recibe invitaciones de las comunidades, las iglesias y los sectores gubernamentales interesados para facilitar talleres sobre derechos humanos, y acompaña a otros departamentos en los viajes a las islas periféricas para apoyar la protección y la promoción de los derechos humanos. Por ejemplo, la División ha colaborado con la Unidad de Policía Comunitaria del Servicio de Policía llevando a cabo actividades de sensibilización en las escuelas de Tarawa Meridional, entre los grupos comunitarios de Tarawa Meridional y en las islas de Maiana y Kirimati, así como entre las tres parroquias de la Juventud Católica de Kiribati, en Tarawa Meridional.

30. Como parte de la aplicación de la *Ley Te Rau N Te Mwenga de 2014*, la División de Derechos Humanos participa en el programa de fomento de la capacidad de la Dependencia de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales del Servicio de Policía. Los agentes de policía reciben formación sobre cuestiones de género y derechos humanos vinculadas a sus funciones y a la gestión de los asuntos relacionados con la violencia doméstica.

31. La División de Derechos Humanos tiene la función de asesorar y ayudar a los departamentos gubernamentales a integrar los derechos humanos en sus respectivos mandatos; también colabora con las instituciones nacionales y de la sociedad civil prestando apoyo a la reforma institucional y al fomento de la capacidad. La División participó en un taller para jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y 30 años, provenientes de distintas comunidades, que les permitiría adquirir los conocimientos y aptitudes para actuar como defensores de la paz.

32. La División de Derechos Humanos es miembro del Comité de Planes de Estudios del Ministerio de Educación, que está reformando el plan nacional de estudios correspondiente a los grados siete, ocho y nueve. El nuevo plan de estudios del curso de Educación Moral incluye creencias sociales conflictivas sobre los derechos humanos y el género y se centra en los tres tratados fundamentales de derechos humanos ratificados por Kiribati, vale decir, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Desde 2016 se incluye información sobre derechos humanos en el plan de estudios de los grados quinto y sexto de primaria y, desde 2017, también en el del séptimo grado.

33. En 2018 la División de Derechos Humanos continuó trabajando con la judicatura en la revisión del Manual para Magistrados, con el fin de reflejar los principios de derechos humanos y las leyes internacionales ratificadas, de modo que los magistrados puedan dictar fallos concretos sobre la violencia doméstica y otras cuestiones de derecho de familia que afectan a los niños, las mujeres y las personas con discapacidad.

34. El Servicio de Policía ha trabajado con la División de la Juventud del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales en un programa que recibe financiación del UNICEF para fomentar la preparación para la vida activa de jóvenes que han estado en conflicto con la ley, y la remisión de otros jóvenes a un retiro de concienciación sobre el alcoholismo y la familia.

#### **Esfuerzos realizados para dar amplia difusión al informe entre el público en general al nivel nacional**

35. El Gobierno tiene previsto poner el informe a disposición del público en todo el país, tarea que incumbirá a los oficiales de bienestar social y que incluirá informar a la comunidad sobre su publicación a través de anuncios en periódicos y radioemisoras. El informe estará disponible en línea, y en formato impreso en inglés únicamente, cuando así se solicite, en tanto se reciban instrucciones del Gabinete en relación con la traducción al kiribati.

#### **Cooperación con la sociedad civil**

36. El Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales, por conducto de su División para el Adelanto de la Mujer y del Servicio de Policía, lleva a cabo actividades de sensibilización y celebración de consultas sobre las convenciones y convenios de derechos humanos en colaboración con organizaciones regionales e internacionales. Durante el período 2013-2014 se impartió capacitación sobre la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la eliminación de la violencia sexual y de género, y se celebraron consultas sobre la *Ley Te Rau N Te Mwenga de 2014* en 20 de las 22 islas habitadas de Kiribati. Se organizaron programas de sensibilización sobre la legislación en materia de bienestar de los niños, los jóvenes y la familia en 9 islas, incluida la capital, Tarawa. Durante las consultas relativas a la legislación y políticas en materia de bienestar de los niños, los jóvenes y la familia, se impartió capacitación a los miembros de la comunidad de modo que pudieran actuar como defensores de la protección de los niños.

37. En 2017 se organizó un taller sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que contó con la participación de todos los alcaldes de Kiribati, y la Organización de Personas con Discapacidad, Te Toa Matoa, de base comunitaria, llevó a cabo programas de concienciación en varias islas periféricas.

38. La Unidad de Inclusión de la Discapacidad, del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales, prestó apoyo a la Organización de Personas con Discapacidad en 2017 para presentar una propuesta al Fondo por los Derechos de las Personas con Discapacidad con el fin de aplicar un programa de sensibilización, abordar cuestiones de estigma y mejorar el acceso a la educación de los niños con discapacidad. Todo esto se llevó a cabo en 2018 en diez escuelas primarias de Tarawa Meridional y diez de las islas periféricas.

39. El Ministerio de Empleo y Recursos Humanos señala que actúa plenamente consciente del reto que supone proporcionar a los niños un empleo al tiempo que se les ofrece protección.

40. El Ministerio de Salud y Servicios Médicos colabora con la Kiribati Family Health Association impartiendo formación en esferas tales como la defensa de los derechos de salud sexual y reproductiva.

41. El Ministerio de Educación trabaja con las ONG, por ejemplo la Live & Learn, que contribuye al desarrollo de las estructuras docentes y presta apoyo a la elaboración de planes de estudios.

#### **Repercusiones de las actividades empresariales/comerciales**

42. El Ministerio de Comercio, Industria y Cooperativas se ocupa de la seguridad alimentaria en Kiribati. El país no tiene todos los diferentes alimentos que las personas quieren y necesitan para estar sanas. El Ministerio apoya las medidas del Gobierno relativas a la reglamentación eficaz de los productos alimenticios y está redactando la Ley de Protección del Consumidor que garantizará: i) los derechos de los niños en relación con el consumo de productos; ii) la calidad de los productos para niños que se venden en los mercados; y iii) la aplicación de políticas comerciales que protejan a los niños al facilitar la disponibilidad de los productos y la seguridad alimentaria.

43. La División de Industria, del Ministerio de Comercio, Industria y Cooperativas trabaja con las comunidades locales promoviendo el comercio interno de productos como la artesanía, el pescado y los productos locales. Esto ayuda a los desempleados a obtener algunos ingresos para la manutención de los hijos. La División del Consumidor, del Ministerio de Comercio, Industria y Cooperativas, colabora con el Ministerio de Salud y Servicios Médicos y con la División de Agricultura del Ministerio de Medio Ambiente, Tierras y Desarrollo Agrícola en lo que respecta a asegurar la importación de alimentos nutritivos para los niños. Los inspectores de alimentos inspeccionan los alimentos importados que se venden en los comercios y están autorizados para retirar los productos caducados.

44. Por intermedio del Ministerio de Comercio, Industria y Cooperativas los habitantes de Kiribati pueden conseguir empleo en empresas exportadoras, como la Kiribati Fish Limited, lo que les permite obtener ingresos para adquirir alimentos y otros productos básicos para el bienestar de los niños.

#### **Definición de niño**

45. Kiribati todavía no ha cumplido plenamente la recomendación del Comité de que *modifique todas las disposiciones legislativas pertinentes con objeto de suprimir toda causa de confusión y armonizar la definición de niño teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención*<sup>1</sup>. Sin embargo, se ha avanzado en la armonización de la definición de niño que figura en la Ley de Educación de 2013, la Ordenanza sobre el Empleo (arts. 84 y 85), la *Ley Te Rau N Te Mwenga de 2014*, el proyecto de Ley de Pruebas de 2003, y la

<sup>1</sup> Recomendaciones del EPU, 2015.

Ley de Justicia Juvenil de 2015, con la definición de niño que figura en la Convención, a saber, que por niño se entiende toda persona menor de 18 años.

46. En la Política y Plan de Acción Nacional para la Juventud de 2001 se define el término juventud como el grupo constituido por jóvenes de ambos sexos de edades comprendidas entre los 15 y 30 años, y al grupo prejuvenil como el integrado por niños y niñas de 6 a 15 años. En la Política Nacional de Juventud revisada para 2018-2022, por jóvenes se entiende las personas de edades comprendidas entre los 12 y 35 años.

47. El Código Penal contiene una serie de referencias a sanciones legales aplicables a los niños que sirven para proteger sus derechos en Kiribati. Por ejemplo, el artículo 134 señala que al menor de 12 años se le presume incapaz de mantener relaciones sexuales. Por consiguiente, no puede aducirse la voluntariedad de la actividad sexual del niño como defensa legal del autor.

## **Principios Generales**

### **No discriminación**

48. El artículo 15 de la Constitución establece la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación de hecho contra los niños. Establece que ninguna persona será discriminada por motivos de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo, o discapacidad. No obstante, la Constitución no contiene ninguna disposición específica sobre los niños.

49. Desde la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 2004, el Gobierno comenzó a aplicar estrategias para eliminar la discriminación contra las mujeres y los niños. Por ejemplo, la Ley de Educación de 2013 prohíbe la discriminación contra las niñas en la escuela, y las niñas embarazadas pueden ahora seguir asistiendo a la escuela que prefieran. De conformidad con la parte III de la Ley de Educación de 2013, no podrá denegarse a ningún niño la matrícula o la asistencia a la escuela por motivos de sexo, religión, raza o discapacidad, y el artículo 40 2) c) exige que las normas escolares se apliquen independientemente del sexo, religión, raza o discapacidad del alumno.

50. El Código de Empleo y Relaciones Laborales de 2015 tiene una disposición que establece las protecciones mínimas para la salud, la seguridad y la moral de los niños. Establece, asimismo, las circunstancias y edades en que los niños pueden trabajar, les confiere ciertos derechos y ofrece protección habida cuenta de su vulnerabilidad a la explotación.

51. En las islas periféricas se han puesto en marcha programas de concienciación que apuntan a la no discriminación en la fuerza de trabajo y a la sensibilización sobre las normas laborales. La financiación de esos programas corre a cargo del Ministerio de Empleo y Recursos Humanos.

52. Las actividades de los oficiales de bienestar social se rigen por las disposiciones del artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que estipulan el trato de todos los niños con igualdad y dignidad, independientemente del sexo, la raza, el color de la piel, la capacidad, el origen étnico o la capacidad física. La Ley de Bienestar de los Niños, los Jóvenes y la Familia exige que los niños nacidos fuera de un matrimonio legal reciban el mismo trato que los nacidos dentro de un matrimonio. La parte I de la Ley establece la participación de los niños y los jóvenes en el proceso de adopción de decisiones.

### **El interés superior del niño**

53. En 2013, por conducto del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales, el Gobierno elaboró la Política de Bienestar de los Niños, los Jóvenes y la Familia con el propósito de asegurar el interés superior del niño y la familia y determinar el papel que debía desempeñar en la protección de esos colectivos. La Política protege a los niños contra el abuso, la violencia, el descuido y la explotación, y se ha concebido teniendo en cuenta los compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Además, intenta

crear una relación más sólida entre los órganos gubernamentales, las comunidades y las familias, fortalecer las prácticas de cuidados existentes y prestar los servicios que sean necesarios para promover en todo momento el interés superior del niño. Desde 2013 la Oficina de Asistencia Social realiza actividades de sensibilización sobre la importancia del interés superior del niño destinadas al público, las comunidades y las iglesias.

54. Los tribunales de justicia siempre deben tener en cuenta el interés superior del niño en los procedimientos en que intervienen niños, como los casos de custodia. Durante la elaboración de la Ley de Justicia Juvenil, promulgada en 2015, se celebraron amplias consultas. Uno de los objetivos principales de dicha Ley es atender a las necesidades de los niños y jóvenes en conflicto con la ley. Se han elaborado procedimientos operativos estándar para uso de organismos gubernamentales como el Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales, el Servicio de Policía y de Prisiones, y el Ministerio de Salud y Servicios Médicos, relativos al trato debido a los jóvenes que intervienen como víctimas, autores o testigos.

55. Cuando se requiere la presencia de un niño ante un tribunal, la práctica corriente consiste en utilizar un idioma que el niño o joven entienda, y cerciorarse de que el personal del tribunal compruebe que el niño o joven ha entendido efectivamente lo que se ha dicho. El tribunal recibe un informe de un oficial de la juventud con información sobre los antecedentes y la historia del niño. Dependiendo de la evaluación del interés superior del niño o joven, el tribunal fomentará la asistencia de los progenitores, las familias o los tutores y, en algunas situaciones, les pedirá que asistan en lugar del niño o joven.

56. La Ley *Te Rau n te Mejenga de 2014* tipifica como delito la violencia doméstica y garantiza la seguridad y protección de todas las personas que padezcan violencia doméstica o sean testigos de ella, incluidos los niños. La Ley prevé el apoyo y la reparación para todas las víctimas, el cumplimiento de las órdenes judiciales y la aplicación de programas para garantizar la recuperación de los supervivientes de modo que puedan llevar una vida segura y saludable. Además, prevé la promulgación de disposiciones compatibles con los principios en que se basan la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

57. En virtud de la enmienda de 2004 a la Ley de Pruebas de 2003 se eliminó el requisito de corroboración en los casos de delitos sexuales.

58. La Ley de Comunicaciones de 2013 establece que toda persona que a sabiendas: i) produzca pornografía infantil con el fin de distribuirla a través de una computadora; ii) ofrezca o ponga a disposición pornografía infantil a través de una computadora; iii) distribuya o transmita pornografía infantil a través de una computadora; iv) produzca pornografía infantil a través de una computadora para sí misma o para otra persona o; v) posea pornografía infantil en una computadora o en un medio de almacenamiento de datos informáticos, comete un delito.

59. La Ley de Educación prohíbe el castigo corporal en todas las escuelas.

60. Por conducto del Ministerio de Empleo y Recursos Humanos, anteriormente denominado Ministerio de Trabajo y Desarrollo de Recursos Humanos, el Gobierno ha ratificado los ocho principios y derechos fundamentales en el trabajo, el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (núm. 182) y el Convenio sobre la Edad Mínima. Las estrategias y planes para salvaguardar a los niños que están legalmente autorizados a trabajar incluyen lo siguiente:

- Las enmiendas efectuadas en 2017 al Código de Empleo y Relaciones Laborales autorizan al Ministerio de Empleo y Recursos Humanos a elaborar reglamentos sobre el empleo ligero y peligroso.
- Las enmiendas tipifican un nuevo delito penal y una forma eficaz de penalizar a las empresas o negocios que operan en contravención de las leyes laborales. Una disposición permite sancionar a las empresas que no llevan una lista de los niños empleados.

- En junio de 2017 el Ministerio de Empleo y Recursos Humanos inició sus primeras inspecciones en relación con el Código de Empleo y Relaciones Laborales. Esas inspecciones están dirigidas al empleo en general, y los servicios de inspección laboral aún no poseen la capacidad para inspeccionar o vigilar el trabajo infantil.

61. En general, es costumbre tradicional en Kiribati que el padre del niño o sus familiares reclamen su custodia cuando los progenitores no viven juntos. Sin embargo, los tribunales ya no consideran que esta costumbre tenga prioridad sobre el interés superior del niño. Además, cabe señalar que la práctica más reciente que permite a los progenitores separados o divorciados “compartir la custodia de los hijos” puede causar estrés en los niños y perturbar su escolarización. Durante las consultas se manifestó inquietud sobre las consecuencias en los niños de la decisión de enviarlos a vivir a Tarawa Meridional con familiares que no contaban con los medios económicos para mantenerlos ni estaban preparados para ocuparse adecuadamente de su cuidado y supervisión. En respuesta, cabe señalar que la Oficina de Asistencia Social se pone en contacto con aquellos jóvenes que en opinión de las familias de acogida son motivo de preocupación. La Oficina de Asistencia Social ofrece asesoramiento y puede remitir a los jóvenes al Programa sobre el Alcoholismo y la Familia; en algunos casos recomiendan que las familias de acogida devuelvan a los jóvenes a sus familias en las islas periféricas.

### **El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo**

62. De conformidad con el artículo 3 de la Constitución, dispone que a todos corresponden los derechos y libertades fundamentales de la persona, incluido el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad de la persona y a la protección de la ley. El artículo 4 de la Constitución dispone que no se privará a nadie de la vida deliberadamente, salvo en cumplimiento de una sentencia judicial por un delito del que esté convicto conforme a la ley vigente en Kiribati.

63. La esperanza de vida en Kiribati es baja para la región del Pacífico. Según datos sobre la salud correspondientes a 2016, la esperanza de vida se estima en 64,1 años para los hombres y 73,8 años para las mujeres.

64. El artículo 213 del Código Penal tipifica como delito la ocultación del nacimiento de un hijo. Con arreglo al artículo 214, la prueba de que una mujer haya estado preñada en cualquier momento por un período de 28 semanas o más será prueba prima facie de haber estado embarazada de un niño capaz de nacer vivo. El infanticidio es delito conforme al artículo 199 del Código Penal. El artículo 201 dispone que el niño podrá ser víctima de homicidio cuando haya salido vivo del cuerpo de la madre, haya respirado o no y haya habido circulación sanguínea independiente o no, y se haya o no cortado el cordón umbilical. No se permite el aborto en Kiribati excepto cuando el acto se haga de buena fe con el propósito de preservar la vida de la madre.

65. La calidad de la instrucción y de los recursos educativos y el acceso de los niños a la información varía entre las zonas urbanas y rurales y entre una isla y otra. En la Política Nacional de Juventud se señala que los niños de las zonas rurales están en situación desfavorable en términos de educación, oportunidades de formación, empleo y acceso a los servicios de salud e instalaciones deportivas. La Política subraya la necesidad de prestar atención prioritaria al desarrollo de los jóvenes de las zonas rurales.

66. El artículo 226 del Código Penal prohíbe la agresión y la crueldad intencionadas contra niños menores de 18 años. Se ha enmendado la Ley de Bienestar de los Niños, los Jóvenes y la Familia, de 2013, para aumentar la edad de prohibición de los castigos corporales de 15 a 18 años. La Ley de Educación de 2013 (art. 38 e)) y la Ley de Atención y Educación de la Primera Infancia de 2016 (art. 48 1) b)), prohíben el castigo corporal como forma de disciplina en las escuelas.

### **Respeto de las opiniones del niño**

67. En general, las opiniones de los niños se escuchan, pero no se tratan como factores determinantes al adoptar decisiones que les afectan de manera directa o indirecta. Los procesos de adopción de decisiones mayormente están a cargo de los adultos de la familia o de la comunidad. Se trata de un tema bastante delicado, que requiere que las familias y las

comunidades tomen mayor conciencia de la cuestión y se establezca un diálogo, a efectos de brindar a los niños, dependiendo de su edad y grado de madurez, la oportunidad de expresarse en relación con los asuntos que les conciernen.

68. El Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales se estableció con el propósito de aumentar la visibilidad de las mujeres, promover la igualdad de género, los derechos del niño y los derechos de las personas con discapacidad. Algunos de los eventos nacionales que contribuyen a dar mayor relieve a los derechos humanos son el Día de la Cinta Blanca para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y las celebraciones públicas de los Días de los Derechos Humanos, de la Salud, la Mujer, la Juventud, el Evangelio, la Educación y los Ancianos, y el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

69. Dentro del sistema educativo, y en virtud de la Ley de Educación de 2013, solo se pueden adoptar medidas disciplinarias si se demuestra la existencia de motivos razonables. Por ejemplo, si se determina que un estudiante se ha comportado de manera inaceptable al negarse a participar en el programa educativo, infringe las normas de la escuela, impide el aprendizaje de otros estudiantes, perjudica la salud, la seguridad o el bienestar del personal o de otros estudiantes, ocasiona daños a la propiedad de la escuela, o se comporta de manera tal que pueda causar el descrédito de la escuela.

70. Los métodos de acción disciplinaria que pueden utilizarse incluyen: emitir una advertencia, imponer una detención, restringir o prohibir la participación en una actividad escolar, convocar una reunión para elaborar un plan de comportamiento para el estudiante (a la que deben asistir el estudiante, los progenitores, el director, cualquier otra persona aceptable para el estudiante), asesoramiento al estudiante (por parte de un consejero calificado, un miembro de alto rango de la comunidad escolar o una organización religiosa), o suspender o expulsar al niño.

71. El artículo 3 de la parte I de la Ley de Pruebas de 2003 se refiere al derecho de los niños a prestar testimonio en cualquier tipo de proceso judicial. El artículo señala que: i) cuando se llama a un niño menor de 14 años como testigo y, en opinión del tribunal, no es capaz de comprender la naturaleza de un juramento o afirmación, su testimonio podrá recibirse sin juramento si, en opinión del tribunal, ese testigo comprende el deber de decir la verdad; y ii) si en esas circunstancias el testigo presta un testimonio falso, será culpable de un delito menor y no de perjurio.

72. El Equipo de Protección de la Infancia del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales supervisa el bienestar de los niños de su comunidad y remite las cuestiones a las autoridades respectivas en función de la gravedad del problema. Se procura buscar una respuesta dentro de la familia, la comunidad o la escuela. También se procura promover el respeto de las opiniones de los niños, especialmente de las niñas, facilitar su participación en todos los asuntos que los afectan y modificar las actitudes tradicionales que limitan su derecho a la participación.

73. En octubre de 2016 se impartió capacitación a magistrados legos sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, los derechos humanos y las leyes nacionales pertinentes como la *Ley Te Rau n te mejenga de 2014*, la Ley de Bienestar de los Niños, los Jóvenes y la Familia de 2012, y la Ley de Justicia Juvenil de 2015.

74. En relación con los niños con discapacidad, se observan problemas en su participación en la escuela y otros entornos sociales, ya que algunos progenitores temen que sus hijos sean objeto de discriminación o intimidación. Esa cuestión se está abordando mediante programas de sensibilización establecidos por el Ministerio de Educación y *Te Toma Matoi* en 2017 y 2018.

75. En 2018 el Ministerio de Educación y la Escuela y Centro para Niños con Necesidades Especiales de Kiribati, registrada ante el Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales como ONG, trabajaron de consuno prestando asistencia a siete niños para pasar del entorno escolar especializado a las escuelas ordinarias; en 2017 prestaron ayuda a cuatro niños.

76. Durante los meses de julio y agosto de 2017 se organizó un taller de protección de la infancia en algunas de las islas periféricas, como Abemama, Tabiteuea, Butaritari y las Islas Fénix. El taller, financiado por el UNICEF, planteaba cuestiones y daba a las comunidades la oportunidad de exponer sus métodos de respuesta. En consecuencia, en todas las aldeas de las islas participantes se establecieron comités para supervisar los problemas de los niños dentro de la comunidad y abordarlos a nivel comunitario, si fuera apropiado, o informar a las autoridades respectivas cuando se tratara de asuntos graves.

77. Se ha impartido formación en materia de protección a los agentes de policía, los agentes especiales y los vigilantes de las aldeas, ya que suelen ser los primeros en entrar en contacto con los niños en situación de riesgo. Se han elaborado procedimientos operativos estándar relativos al trato debido a los niños, sea como jóvenes infractores, testigos o víctimas. También se ha impartido formación en relación con la Ley de Justicia Juvenil de 2015 a los agentes de policía de Tarawa Meridional y las islas de Maraquee, Abaiang, Maiana, Abemama, Tamana y Kiritimati.

78. Por conducto del Programa Sectorial de Fortalecimiento de la Formación Profesional Técnica se ha puesto en marcha un programa de itinerarios de formación profesional técnica para preparar a los jóvenes para ingresar en un programa de formación profesional en el Instituto de Tecnología de Kiribati y facilitar su acceso a los mercados laborales internacionales y nacionales.

## **Derechos y Libertades Civiles**

### **Inscripción de los nacimientos, nombre y nacionalidad**

79. Con arreglo a la Ordenanza sobre el Registro de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios (2007), todos los nacimientos deben registrarse en un plazo de diez días en el distrito en que se hayan producido. La Oficina de Registro Civil tiene 13 empleados, 2 de ellos destinados en dos hospitales públicos. Desde los hospitales se accede a una base de datos descentralizada de la Oficina. Después del alumbramiento de la madre en el hospital, el personal de la Oficina completa la notificación del nacimiento y emiten el certificado de pago de la inscripción cuando la madre es dada de alta. Se ha concertado un memorando de entendimiento entre la Oficina de Registro Civil y el Ministerio de Salud y Servicios Médicos para facilitar ese proceso.

80. El padre o la persona presente durante el nacimiento, como un médico o una partera que asista al mismo, tiene la obligación de registrar el nacimiento o informar sobre el nacimiento al encargado del registro.

81. Si se encuentra a un niño y no hay información sobre su nacimiento, deberá ser inscrito como nacido en el lugar donde fue encontrado. La persona que encuentre a un niño no inscrito, o que lo tenga bajo su cuidado, deberá inscribir el nacimiento según su mejor saber y entender.

82. Existen dificultades en relación con el procedimiento de inscripción, en particular si no es posible identificar al padre o si la información que se tiene es incorrecta. La Oficina de Registro Civil ha estado impartiendo formación a personal de enfermería con el propósito de mejorar la recopilación de información.

83. En las islas periféricas la inscripción de los nacimientos está a cargo de los oficiales auxiliares de bienestar social. Cada tres meses, esos oficiales remiten los registros de nacimiento a la Oficina de Registro Civil de Tarawa Meridional, y la información se incorpora al sistema en línea para la expedición de los correspondientes certificados.

84. Hay una sola oficina de registro civil en las islas periféricas. A través del memorando de entendimiento, el Gobierno realiza gestiones con los centros de salud de las islas periféricas para proporcionarles acceso al sistema de inscripción de la Oficina de Registro Civil. En ocasiones no hay un número suficiente de formularios en papel para que las madres realicen la inscripción. A veces, las madres no hacen la notificación a la espera de que se reciban nuevos formularios, con lo cual los nacimientos quedan sin inscribirse. Cuando el alumbramiento se produce en el hogar hay problemas adicionales relacionados

con la inscripción, incluido el traslado a la Oficina de Bienestar Social para cumplimentar los formularios.

85. En un taller organizado por el Ministerio de Educación, con participantes de diversos sectores de la educación, como profesores de la Escuela de Formación Docente de Kiribati y directores de escuelas de Tarawa Meridional, los profesores señalaron que los estudiantes cuyo nacimiento no había sido inscrito hacían frente a importantes problemas a la hora de matricularse en el sistema escolar y de acceder a los exámenes de ingreso.

86. En 2015 se estableció un Comité de Registro Civil y Estadísticas Vitales para mejorar la presentación de informes y la recopilación de datos precisos, incluida la causa de muerte. El Comité está integrado por la Oficina de Registro Civil, la Oficina Nacional de Estadística y la Dependencia de Información sobre la Salud del Ministerio de Salud y Servicios Médicos, y es presidido por el Secretario del Ministerio de Justicia. El Comité cuenta con el apoyo del Grupo del Acuerdo de Brisbane. Se ha prestado apoyo técnico mediante una evaluación exhaustiva de las deficiencias del actual sistema. El Comité de Registro Civil y Estadísticas Vitales ha adoptado medidas de seguimiento mediante un plan nacional de mejora de diez años de duración que se ajusta al marco de acción regional para Asia y el Pacífico en materia de registro civil y estadísticas vitales.

87. En 2017 se crearon nuevos puestos en los pabellones de obstetricia y maternidad del Hospital de Nawerewere y en la Maternidad de Betio para la inscripción de los recién nacidos y la expedición de certificados de nacimiento antes de dar de alta a la madre.

88. Se han llevado a cabo campañas móviles de inscripción de nacimientos en cuatro regiones —Tarawa Septentrional y Meridional, Abemama y Abaiang— con el fin de lograr la inscripción de todos los niños de 0 a 18 años de edad que no figuran en la base de datos electrónica de la Oficina de Registro Civil. Esas actividades, destinadas a aumentar y mejorar la cobertura de la inscripción de nacimientos contaron con financiación del UNICEF, que también proporcionó ordenadores e impresoras para facilitar la tarea en las islas periféricas. Con esas campañas se intenta ayudar a los habitantes de las islas remotas, aisladas de los centros de registro, y en particular a los progenitores que no disponen de medios económicos para pagar las tasas de inscripción tardía de los nacimientos.

89. El proceso de inscripción sigue planteando dificultades, tanto en el plano nacional como local. La dispersión geográfica dificulta el acceso al proceso y el hecho de no disponer de un sistema centralizado de inscripción crea problemas en la recopilación de datos. Subsiste la necesidad de fortalecer la coordinación dentro del Gobierno para racionalizar el proceso de inscripción y hacerlo fácilmente accesible a todos los progenitores.

## **Preservación de la Identidad**

### **Libertad de expresión y derecho de buscar, recibir y difundir información**

90. La libertad de expresión está garantizada por la Constitución, que en su artículo 12 establece que excepto con el consentimiento del interesado, no podrá limitarse el derecho de ninguna persona a la libertad de expresión, lo que incluye la libertad de opinar sin interferencias, la libertad de recibir y comunicar ideas e información sin interferencias y el derecho a que no se interfiera con la correspondencia privada.

### **Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión**

91. El artículo 3 de la Constitución establece la libertad de conciencia y de expresión para todos los ciudadanos. Todas las personas tienen derecho a la libertad de pensamiento, a modificar sus convicciones religiosas, a título individual o colectivo, y a practicar su religión en público o en privado.

### **Libertad de asociación y de reunión pacífica**

92. La Constitución establece los derechos de asociación y reunión. Los habitantes de Kiribati disfrutan de una comunicación social en la que todas las personas tienen el derecho y la libertad de asociarse con quienes prefieran. Pueden celebrar reuniones pacíficas dentro de la comunidad, y viven en paz independientemente del color de la piel, la raza, el origen étnico y las opiniones políticas.

### **Protección de la vida privada y de la imagen**

93. La Constitución garantiza la protección de la vivienda y otros bienes. En la cultura tradicional de Kiribati, los niños tienen suficiente privacidad y hay mucho espacio para todos. Aunque continúa siendo así en las islas periféricas, la privacidad se ha convertido en un tema de preocupación en Tarawa Meridional, especialmente en Betio. El número de personas por hogar es muy elevado y sigue aumentando.

94. Las condiciones de hacinamiento en la vivienda pueden dar lugar a que los niños padezcan dificultades para conciliar el sueño, no puedan concentrarse en sus tareas escolares o sufran abusos físicos o sexuales por parte de familiares o visitantes.

95. La parte XIV de la Ley de Comunicaciones de 2013 estipula la pena con que se castiga la pornografía infantil para proteger la imagen de los niños en Kiribati. La persona que a sabiendas infrinja dicha Ley podrá ser sancionada con pago de la suma de 10.000 dólares de los Estados Unidos o ingreso en prisión por un plazo no mayor de dos años.

96. La parte V de la Ley de Bienestar de los Niños, los Jóvenes y la Familia impone el pago de una multa de 5.000 dólares de los Estados Unidos a toda persona que revele la identidad de un niño que haya sido víctima de abusos y sea parte en un proceso judicial.

### **Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidos castigos corporales**

97. La Ley de Educación de 2013 prohíbe el castigo corporal en todas las escuelas y establece que un director, un miembro del personal o cualquier otra persona cuyas funciones entrañen enseñanza, ayuda o apoyo a la educación escolar, comete delito si administra castigos corporales a un estudiante, y se le impondrá una multa de 1.000 dólares de los Estados Unidos o una pena de seis meses de prisión.

98. En 2014 el Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales estableció un comité para supervisar las respuestas a casos de malos tratos y descuido de niños. El comité está dirigido por la División de Mujeres y está compuesto por proveedores de servicios y representantes eclesiásticos. Se encarga de elaborar y aplicar medidas preventivas, incluidas campañas de sensibilización en las que participan los niños y los dirigentes tradicionales para combatir todas las formas de violencia contra los niños.

99. De conformidad con el artículo 226 del Código Penal, el castigo corporal está explícitamente prohibido en la familia, las escuelas, las instituciones penales, los centros de cuidado alternativo, y como forma tradicional de condena. En un taller organizado por el Ministerio de Educación con profesores de la Escuela de Formación Docente de Kiribati y directores de escuela, se planteó que algunos profesores encontraban dificultades para gestionar sus clases a causa de la eliminación de la opción del castigo corporal.

### **Entorno familiar y modalidades de cuidado alternativas**

#### **Entorno familiar y orientación impartida por los progenitores en consonancia con la evolución de las facultades del niño**

100. Es necesario que los progenitores mejoren su formación para ejercer la paternidad y asuman más seriamente sus responsabilidades. Si bien la mayoría de los progenitores intenta desempeñar sus funciones de la mejor manera posible, muchos se sienten agobiados por los cambios que se producen en la sociedad y confundidos frente a las decisiones sobre la mejor manera de criar a sus hijos. Con carácter anecdótico, cabe señalar que algunos

progenitores afirman que los jóvenes son cada vez más díscolos, y que incluso los niños pequeños a veces no les hacen caso.

101. Las personas pueden sentirse turbadas ante la necesidad de pedir ayuda y no querer que los demás se enteren de sus problemas personales. Algunas ONG también prestan servicios de asesoramiento y están llevando a cabo programas de formación para los trabajadores isleños comunitarios. Además, la mayoría de las escuelas secundarias emplean a capellanes para impartir orientación espiritual y emocional a los estudiantes que necesitan apoyo personal.

#### **Obligaciones comunes de los progenitores, asistencia a los progenitores y prestación de servicios para el cuidado de los niños**

102. Es una práctica común y tradicional en los países insulares del Pacífico que la crianza de los hijos se considere responsabilidad de la madre y que el padre sea el proveedor de la familia. En 2017 el Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales elaboró un programa piloto de divulgación, con el apoyo del UNICEF, para cuestionar las expectativas en cuanto a las responsabilidades de los progenitores. El programa cuenta con el apoyo de un manual denominado Paquete de Facilitación Comunitaria, y se ha aplicado en las dos comunidades de Tarawa Meridional, Betio y Bikenibeu, y en las islas periféricas de Butartari y Tab Septentrional. Se tiene previsto llevar a cabo los siguientes programas de seguimiento en 2018:

- Programa de Cambio de la Conducta de los Hombres de Kiribati, 2015: Se imparte formación a los padres para que modifiquen sus percepciones y entiendan el modo de ayudar en sus familias y contribuir a reducir la violencia dentro en el hogar. Se ha elaborado y distribuido un manual.
- Parentalidad Positiva, 2017: Este programa de divulgación, en curso en 2018, es gestionado por la Oficina de Asistencia Social y su ejecución está a cargo del Oficial Principal. El programa trata de concienciar a los progenitores sobre las formas y los efectos de la parentalidad positiva. El programa se aplica en Tarawa y las islas periféricas.

103. Actualmente no existen guarderías infantiles en Kiribati, y el Gobierno no tiene planes de establecer ese tipo de servicio para sus funcionarios. Cuando ambos progenitores trabajan, los abuelos u otros familiares cercanos se ocupan del cuidado de los niños. Ese servicio puede ser remunerado, o no.

#### **Separación del niño con respecto a los padres**

104. Cuando los progenitores no pueden vivir juntos se suele establecer un sistema de convivencia familiar para los niños afectados. Si es necesario, el tribunal puede adoptar la decisión relativa al lugar de residencia del niño y a su cuidado.

105. En enero de 2018 se estableció un albergue en Tarawa Meridional denominado Centro de Apoyo a la Mujer y el Niño. Por conducto de la Oficina de Bienestar Social, el Gobierno se ocupa de los jóvenes que han sufrido abusos y/o descuido por parte de sus progenitores. Para ello: i) puede separar a los niños de sus progenitores; ii) solicitar el examen del caso ante el tribunal; iii) prestar asesoramiento y/o utilizar el albergue y Centro de Crisis de Nuestra Señora del Sagrado Corazón, que pertenece a una ONG; iv) proporcionar apoyo financiero a las víctimas durante la separación de sus progenitores; y v) reubicar a las víctimas con familiares cercanos, o con familias de la Oficina de Bienestar Social, si no tienen familiares cercanos, en tanto el tribunal emite su fallo.

#### **Reunificación familiar**

106. El Gobierno adopta las medidas adecuadas para garantizar el pleno respeto del interés superior del niño en la práctica de la adopción informal. Se alienta a los niños a mantenerse en contacto con sus familiares y sus progenitores si desean la reunificación, que es un proceso que requiere de gran esfuerzo y paciencia debido a las tribulaciones que sufren todos los miembros de la familia. En consecuencia, se anima a todos los niños a mantener relaciones cordiales con todos sus familiares.

### **Pago de la pensión alimenticia del niño**

107. Con el fin de atender a las necesidades y los derechos de los niños que viven en familias económicamente desfavorecidas, el Gobierno ha establecido, por conducto del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales, el Fondo de Apoyo a la Infancia que estaba siendo examinado por el Gabinete en 2018. Ese Fondo se destinará a niños no mayores de 5 años.

### **Niños privados de un entorno familiar**

108. Entre las muchas razones por las cuales un niño puede verse separado de su familia inmediata cabe citar la migración, razones educativas, la violencia, la pobreza, o el fallecimiento de los progenitores. No existen casos en los que la familia extensa no asuma responsabilidad por un niño huérfano, por lo que no se registran casos de adopción internacional de niños en Kiribati.

### **Adopción nacional e internacional**

109. Las prácticas de adopción en Kiribati son de tipo consuetudinario, nativas (nacionales) y no nativas (internacionales). Las adopciones nativas legales se tramitan en el Tribunal de Magistrados, presidido por un solo magistrado con facultades legales de conformidad con el artículo 7 4) de la Ordenanza sobre el Tribunal de Magistrados y el artículo 9 del Código de Tierras de la Ordenanza sobre Tierras Nativas. Todos los años se registra una media de 163 casos de adopción. El Gobierno aún no ha ratificado la Convención de La Haya, de modo que los casos de adopciones no nativas (internacionales) son vistos por el Presidente del Tribunal Supremo, el Juez, o el Comisionado del Tribunal Superior, quienes aplican las leyes de adopción británicas.

110. La adopción consuetudinaria es una práctica común en Kiribati, especialmente en las islas periféricas. Ocurre en el contexto de la *Kaainga* (familia extensa), en la que una pareja sin hijos adopta al hijo de un hermano, primo u otro miembro de la familia extensa. Dado que en este tipo de adopción no se emiten documentos legales, no existen pruebas registradas utilizables para demostrar dicha adopción y, por lo tanto, tampoco hay estadísticas.

111. El poder judicial de Kiribati ha puesto en marcha el Proyecto de Derechos Habilitantes (2016-2017), financiado por Australia. Destinado a todas las islas habitadas de Kiribati que cuentan con tribunales de magistrados establecidos, el proyecto organizó talleres y actividades de capacitación y sensibilización para los usuarios de los tribunales en relación con sus derechos de acceso a los tribunales. También pone de manifiesto el tipo de casos que se puede presentar ante los tribunales de Kiribati y, dado que la adopción es uno de ellos, figura en un listado con el fin de prevenir la adopción consuetudinaria ilegal.

### **Traslado y retención ilícitos**

112. Hasta la fecha no se han presentado ni comunicado casos de traslado o retención ilícitos de niños al Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales.

### **Medidas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños víctimas**

113. Hasta la fecha de presentación del presente informe no había albergues en Kiribati, pero se están adoptando varias medidas para promover la recuperación física y psicológica de los niños víctimas:

- Tanto la Oficina de Bienestar Social, como el Centro de Crisis que dirigen las hermanas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón, prestan servicios de asesoramiento. El Centro cuenta con asesores cualificados y formados en Fiji. El Servicio de Policía de Kiribati, a través de su casa de acogida, también ayuda a promover el bienestar y la recuperación de los niños víctimas.

- En septiembre de 2016 se estableció una clínica que presta asesoramiento y otros servicios a las víctimas de la violencia doméstica en las instalaciones del Hospital de Nawerewere. La financiación de la clínica estuvo a cargo del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio.
- En enero de 2018 se estableció un nuevo Centro de Apoyo a las Mujeres y los Niños de Kiribati, por conducto de la Asociación de Salud Familiar de Kiribati y con apoyo financiero del Gobierno de Australia, con el propósito de prestar ayuda a las mujeres, las niñas y, en particular, los niños menores de 18 años objeto de abuso y/o de violencia de género. El Centro tiene un servicio telefónico de emergencia gratuito, que funciona las 24 horas, para personas que necesitan ayuda fuera del horario comercial, que ofrece:
  - Asesoramiento gratuito y confidencial
  - Información jurídica
  - Gestión de casos
  - Actividades de concienciación y apoyo para la comunidad
- Un Equipo de Examen de Gestión de Casos se reúne mensualmente para revisar los casos de víctimas de la violencia doméstica. El Equipo está integrado por representantes de la Oficina de Bienestar Social, el Servicio de Policía, la Fiscalía General, la Oficina de Abogados del Pueblo y el Ministerio de Salud y Servicios Médicos.
- Gracias al programa Safenet las víctimas están mejor protegidas y los autores son puestos a disposición de la justicia. Tanto las víctimas como los autores reciben un trato más coherente y profesional que lo que ocurría anteriormente.

#### **Examen periódico de las condiciones de internación**

114. El tribunal puede emitir una Orden de Protección si considera que las víctimas de abuso y violencia doméstica lo necesitan. Los casos de internación de niños ordenados por los tribunales o por decisión de la Oficina de Bienestar Social son examinados periódicamente por la Oficina, como se estipula en la Ley de Bienestar de los Niños, los Jóvenes, y la Familia.

#### **Abuso y abandono, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social**

115. El Estudio de Apoyo a la Salud de la Familia en Kiribati reveló que en 2008 el 68 % de las mujeres y niñas de edades comprendidas entre los 15 y 49 años había sufrido violencia física y sexual a manos de su pareja. Lamentablemente, los datos no estaban desglosados por discapacidad. Según el estudio, las principales causas de la violencia eran los celos y el incumplimiento de las exigencias de la pareja masculina. El consumo de alcohol tenía una elevada correlación con la violencia. Los resultados situaban la incidencia de la violencia doméstica en Kiribati como la más alta entre los países del Pacífico y la tercera más alta entre los países que participaron en el estudio. Se ha realizado, y se sigue realizando, una gran labor para mejorar la situación de las mujeres y los niños, en particular en el marco de la *Ley Te Rau nte Mwenga de 2014* y la Política sobre la Violencia de Género.

116. El Plan de Ejecución Conjunta de Kiribati es un plan global para la aplicación de la Política para Eliminar la Violencia Sexual y de Género, de 2011. Comprende programas y actividades que se llevarán a cabo para velar por el cumplimiento de los objetivos y resultados de la Política y Plan de Acción Nacional y coordinar la asistencia técnica y financiera de los donantes y los asociados para el desarrollo, como el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio, la ONU-Mujeres, el UNFPA, el UNICEF, la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico y la Secretaría de la Comunidad del Pacífico.

117. El Servicio de Policía, el Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales, y la Fiscalía General han llevado a cabo actividades conjuntas de sensibilización y capacitación sobre la eliminación de la violencia sexual y de género y sobre la *Ley Te Rau n Te MWenga* en Tarawa y las islas periféricas. Los medios que se utilizan en estas actividades de sensibilización son programas de radio, espectáculos itinerantes y diversas campañas que abordan la violencia contra las mujeres y los niños, como los 16 Días de Activismo sobre la Violencia contra la Mujer, el Día Naranja, el Día del Lazo Blanco, la Campaña para recaudar 16.000 millones, que organiza la Asociación de Salud Familiar de Kiribati, y el Jueves de Negro, en el que todos los jueves los funcionarios públicos y empleados de algunas empresas privadas y ONG, así como personal de las escuelas, se visten de negro para demostrar su apoyo a la eliminación de la violencia en el hogar.

118. Los programas de prevención de la violencia sexual y de género incluyen:

- Integración de los conceptos de eliminación de la violencia sexual y de género en el programa de estudios de la enseñanza primaria mediante un programa de relaciones respetuosas, el programa de estudios sobre la violencia sexual en el primer ciclo de la escuela secundaria, la elaboración de carteles, libros y poemas sobre la eliminación de la violencia sexual y de género, la formación en materia de asesoramiento para directores y maestros, la elaboración e impresión de las directrices sobre bienestar escolar para personal docente.
- Eliminación de la violencia a través de relaciones respetuosas en los deportes.
- Programas de hombres defensores de los derechos de la mujer en los que se imparte formación sobre la violencia sexual y de género, el género y los derechos humanos, de modo que participen en la lucha contra la violencia doméstica. Los participantes reciben formación en el marco del programa denominado Cambio de la Conducta de los Hombres de Kiribati, para desempeñarse como instructores.
- Aldeas Pacíficas —programa en el que se trabaja con las aldeas para encontrar soluciones a la violencia doméstica. El programa es actualmente un proyecto cuatrienal (2017-2021), de mayor envergadura, que ha pasado a denominarse Fortalecimiento de las Aldeas Pacíficas, cuyo propósito es la prevención de la violencia doméstica.
- Elaboración de material traducido localmente para uso de los Coordinadores Educativos para las Islas en programas de sensibilización sobre la eliminación de la violencia sexual y de género.
- Foro de Asociación de la Policía y la Comunidad y Programa de Vigilancia del Vecindario: estos dos métodos se utilizan como estrategias de intervención y prevención para abordar el problema de los niños involucrados en actividades delictivas.

119. La detención de niños en conflicto con la ley por lo general ocurre entre las 22.00 y las 6.00 horas. Los toques de queda voluntarios son parte del sistema que aplica la policía para que los casos de niños que presuntamente han cometido un delito se examinen fuera del sistema de justicia formal.

120. Los miembros de la comunidad tienen la posibilidad de informar sobre cuestiones de su interés en los Foros Comunitarios. En esas reuniones de la policía y la comunidad es posible identificar conjuntamente tanto los problemas como las soluciones. El Servicio de Policía de Kiribati lleva a cabo operaciones mientras la comunidad informa de cualquier actividad delictiva en su seno.

121. Los proveedores de servicios de primera línea del ámbito de la violencia sexual y de género han recibido apoyo para la elaboración de procedimientos operativos estándar para la denuncia de casos.

122. La Unidad de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales del Servicio de Policía de Kiribati se ocupa de casos de violencia doméstica y cuenta con oficiales en todas las estaciones, que prestan servicios especializados en cuestiones de violencia doméstica. La Unidad imparte formación a sus oficiales sobre presentación de denuncias de violencia

sexual y de género y sobre la *Ley Te Rau N Te Mwenga de 2014*. También presta ayuda a las víctimas y los supervivientes de modo que puedan acceder a los servicios que necesitan, por ejemplo por conducto del Ministerio de Salud y Servicios Médicos.

123. Mediante el programa Safenet, la División para el Adelanto de la Mujer lleva a cabo un proceso de revisión de la gestión de casos que incluye a los proveedores de servicios de primera línea del Gobierno, como la policía, la Clínica de Familia Saludable del Ministerio de Salud y Servicios Médicos, la Fiscalía General, la Oficina de Bienestar Social, la Oficina de Abogados del Pueblo y la División para el Adelanto de la Mujer, que cuenta con la participación de las ONG, como el Centro de Crisis de Nuestra Señora del Sagrado Corazón; en dicho proceso se estudian y revisan los casos de violencia doméstica y se actualizan los datos. El Gobierno presta apoyo, como creación de capacidad, mediante la capacitación de los proveedores de servicios sobre la violencia sexual y de género, el asesoramiento y la búsqueda de fondos para los programas de las ONG.

124. Gracias a Safenet las víctimas están mejor protegidas y los autores son puestos a disposición de la justicia. Mediante la aplicación de las distintas recomendaciones del comité de revisión de casos del Safenet y el asesoramiento correspondiente, las víctimas y los autores reciben un trato más profesional. El comité funciona como parte de la División para el Adelanto de la Mujer y entre sus miembros se cuentan representantes de proveedores de servicios y del sector eclesiástico.

## **Discapacidad, salud básica y bienestar**

### **Supervivencia y desarrollo**

125. En 2015 la tasa de mortalidad infantil fue de 32 por 1.000 nacidos vivos, y tuvo un ligero descenso a 31 en 2016. La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años fue de 51 por 1.000 nacidos vivos en 2015, y se registró un ligero aumento a 54 en 2016. Los datos más recientes de la Encuesta Demográfica y de Salud de 2009 revelaron que la tasa de mortalidad infantil era de 46 por 1.000 y que la mortalidad de niños menores de 5 años se situaba en 37 por 1.000 nacidos vivos. Esas cifras reflejan la labor y los avances logrados por el Ministerio de Salud y Servicios Médicos en lo que respecta a la mortalidad infantil, aunque es mucho todavía lo que queda por hacer en esa esfera.

126. Entre los desafíos que enfrenta el Gobierno se encuentran los limitados recursos de la fuerza de trabajo, incluidos la capacidad y el equipo de trabajo, el aumento de la demanda debido al crecimiento de la población, la limitada financiación, así como la distribución geográfica de las islas.

127. Entre las cuestiones conexas cabe señalar la baja aceptación de la planificación familiar, el aumento del embarazo en la adolescencia relacionado con sólidas creencias religiosas reforzadas a través de las iglesias locales, y la falta de conocimiento sobre la nutrición adecuada para los niños, especialmente durante los primeros 1.000 días de vida y durante el embarazo. El Gobierno aborda esas cuestiones en el marco de su Programa de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente y de las misiones integradas de las islas exteriores, en las que la prestación de servicios, la capacitación en el empleo, el apoyo a la supervisión y los programas de sensibilización de la comunidad que llevan a cabo equipos integrados por distintos especialistas técnicos permiten resolver problemas oftalmológicos, enfermedades infantiles, cuestiones relativas a la salud de la mujer, farmacología, nutrición, promoción de la salud, datos e información. Se mantienen programas permanentes de fomento de la capacidad para asegurar que los auxiliares médicos y personal de enfermería de la sanidad pública posean múltiples aptitudes para prestar diferentes servicios de calidad, sobre todo en las islas periféricas.

128. En 2017 el Ministerio de Salud y Servicios Médicos examinó y actualizó la mayoría de las directrices, protocolos y manuales del programa, que sirven de orientación a los asistentes médicos y personal de enfermería en sus prácticas, especialmente en las islas periféricas y lugares alejados. Ese material se distribuirá entre todos los hospitales, centros de salud y dispensarios. El Ministerio está aumentando las oportunidades de formación y de adscripción a corto y largo plazo; es miembro de la Sociedad del Pacífico para la Salud

Reproductiva, que facilita al personal médico y de enfermería la posibilidad de actualizar sus conocimientos, aptitudes y prácticas en materia de salud reproductiva, incluida la salud de las embarazadas, los niños y los jóvenes.

129. Los empleadores del Gobierno deben autorizar el disfrute de una licencia de maternidad de seis semanas antes de la fecha prevista del parto y seis semanas después de esa fecha. Ese derecho se aplica a dos partos por madre, únicamente.

130. En su Política de Lactancia Materna el Gobierno señala la importancia de la lactancia materna para favorecer el pleno desarrollo del bebé. La Política se revisó y actualizó en 2018. En 2011 el Hospital Central de Tuarua fue certificado como hospital “amigo de los niños”. Los otros dos hospitales de referencia —el Kiritimati y el Hospital del Sur de Kiribati— fueron evaluados en 2017 y recibirán sus certificados una vez que hayan cumplido como mínimo el 80 % de las recomendaciones formuladas en las evaluaciones.

131. En 2018 el Ministerio de Salud y Servicios Médicos introdujo un programa ampliado de inmunización y estableció un comité integrado por oficiales de enfermería de los principales distritos, personal de laboratorio y de farmacia, y el Subdirector de Servicios de Salud Pública, que se reúnen todos los meses para examinar las cuestiones relativas a la gestión y distribución de vacunas para asegurar que todos los niños reciban sus vacunas a tiempo para prevenir brotes de enfermedades prevenibles.

132. El Comité Directivo de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente celebró reuniones mensuales en 2018 para coordinar los servicios en esos ámbitos y velar por la eficiente y eficaz utilización de los limitados recursos. El Comité está dirigido por el Ministerio de Salud y Servicios Médicos, y entre sus miembros figuran representantes del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales, el Ministerio de Educación, la Asociación de Salud Familiar de Kiribati y la Cruz Roja de Kiribati.

133. La Ley de Enmienda del Matrimonio de 2002 (artículo 5 de la ordenanza principal) elevó el límite de edad para contraer matrimonio de 16 a 18 años para proteger el bienestar de las mujeres jóvenes.

### **Niños con discapacidad**

134. El Ministerio de Obras y Servicios Públicos continuará facilitando la accesibilidad de los niños con discapacidad mediante el diseño de la infraestructura de edificios, aulas, complejos públicos y cívicos, como por ejemplo la construcción de rampas para sillas de ruedas. El requisito de proporcionar medios accesibles a las personas con discapacidad se refleja en el Código Nacional de Construcción de Kiribati de 2015, que fue aprobado por el Gabinete en 2015.

135. En virtud de la Ley de Educación de 2013 se exige que los niños con discapacidad en edad de escolaridad obligatoria se matriculen y asistan a la escuela, cuando proceda, y que se les ofrezca la posibilidad de participar con otros estudiantes en la educación y las actividades extraescolares.

136. El Ministerio de Educación ha elaborado una política de apoyo a la Ley de Educación Inclusiva. Entre los elementos destacados de esa política cabe señalar: i) aplicación de un plan de estudios flexible orientado hacia las necesidades distintas y en evolución de todas las escuelas; ii) formación del personal docente para la aplicación de programas y estrategias de educación inclusiva; iii) educación obligatoria de todos los niños en edad escolar en la enseñanza primaria y el primer ciclo de secundaria, incluidos los niños con necesidades especiales (se podrá sancionar con multa de 50 dólares de los Estados Unidos a los progenitores que no cumplan con la matriculación de un niño en edad de escolaridad obligatoria); y iv) reconocimiento del papel de los progenitores/cuidadores en todas las etapas de la educación del niño.

137. El Gobierno ha elaborado la Política y Plan de Acción Nacional de Kiribati sobre la Discapacidad, 2018-2021, con el fin de proporcionar un marco que sirva de guía a todos los interesados y a todas las comunidades para mejorar la vida de las personas con discapacidad, incluidos los niños, y para dismantelar las barreras de la sociedad y concienciar sobre los derechos de las personas con discapacidad.

138. Está en marcha un Programa de Rehabilitación Escolar en cuyo marco se seleccionan dos escuelas de enseñanza primaria cada año para mejorar la accesibilidad. El Programa es financiado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio.

139. En 2017 y 2018 se llevaron a cabo auditorías de accesibilidad, dirigidas por la Dependencia de Inclusión de las Personas con Discapacidad del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales y el Ministerio de Infraestructura y Energía Sostenible, en los edificios del ministerio para determinar el tipo de medidas que se podría adoptar para asegurar que las personas con discapacidad, incluidos los niños, pudieran acceder a los recursos a disposición de todos los demás miembros de la comunidad.

140. A modo de iniciativa de lucha contra la pobreza se ha creado un Plan de Préstamos para Jóvenes y Parejas Jóvenes, que presta ayuda a los jóvenes que ya han cumplido los 16 años de edad para que puedan establecer sus propios negocios.

141. La parte 12 del Código de Empleo y Relaciones Laborales (igualdad de oportunidades en el empleo) prohíbe la discriminación en el lugar de trabajo, incluida la discriminación por motivos de discapacidad.

### **Salud y servicios de salud**

142. En Kiribati, la atención secundaria de la salud se presta a través de cuatro hospitales. El Hospital Central de Tungaru es un nosocomio especializado que cuenta con 139 camas y está ubicado en Nawerewere, Tarawa Meridional. Cuenta con servicios en cuatro importantes especialidades —medicina interna, cirugía, pediatría y ginecología y obstetricia— para pacientes externos y hospitalizados. El Hospital del Sur de Kiribati está en Utiroa, Tabiteuea Septentrional, y el Hospital de Betio está en Betio, Tarawa Meridional. El London Kiritimati Hospital se encuentra en las islas de Kiritimati, la Línea y Fénix.

143. En 2016 había 40 oficiales médicos, 350 miembros del personal de enfermería, 6 cirujanos dentistas, y 7 parteras en el país. Existían 22 centros de salud y 81 dispensarios de aldea en distintos lugares del país. Hay un pabellón para personas que padecen enfermedades mentales en la isla principal, Tarawa Meridional. La única unidad pediátrica funciona en el Hospital Central de Tungaru.

144. En 2018 había dos escuelas de medicina en Tarawa Meridional —la Escuela de Parteras y la Escuela de Enfermería; las personas que desean especializarse en otras esferas deben hacerlo en el extranjero. Esas escuelas, anteriormente administradas por el Ministerio de Salud y Servicios Médicos, son ahora instituciones terciarias a cargo del Ministerio de Empleo y Recursos Humanos. El Ministerio de Salud y Servicios Médicos contribuye en la elaboración de los planes de estudios.

145. Los programas de educación/entretenimiento, las charlas radiales sobre temas de familia saludable, como el uso de preservativos, la salud infantil y la defensa de la maternidad, cuentan con la participación de los jóvenes, que poseen herramientas para promover las cuestiones de salud. Con el propósito de contribuir al empoderamiento económico de los jóvenes, se proporcionan fondos de apoyo a la generación de ingresos. Las actividades de seguimiento y vigilancia están a cargo de funcionarios del ámbito de la salud. Se imparte formación a jóvenes que han dejado la escuela y se ofrecen como voluntarios en los dispensarios de aldea, de conformidad con el Manual Provincial de Salud Básica.

146. El Ministerio de Salud y Servicios Médicos también está estableciendo un Centro de Servicios de Salud para Jóvenes en Bikenibeu, en la isla principal, cuya construcción ya ha finalizado. El Centro presta servicios de salud y constituye un espacio que los jóvenes pueden utilizar para iniciar sus actividades empresariales. Las cuestiones relacionadas con el suicidio y la salud mental forman parte del Programa sobre Enfermedades no

Transmisibles del Ministerio de Salud y Servicios Médicos, que lleva a cabo una labor de sensibilización comunitaria y nacional, en la que también participan los jóvenes.

147. “Preocupa mucho que la gente espere tanto para obtener tratamiento médico. Cuando finalmente se adopta la decisión de acudir al centro de salud, aquello que era una pequeñez ya constituye un problema grave —especialmente en el caso de los niños. Otro problema es que a veces la gente se desalienta por la actitud de los trabajadores sanitarios que ahuyenta a la gente, y las madres se sienten culpables por la enfermedad de sus hijos pero no quieren acudir al centro de salud. Además, los centros de atención médica tienen horarios convenientes para *el personal que trabaja allí y no para las personas a quienes se pretende ayudar*” (participante en un taller relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño).

148. Hay 78 dispensarios ubicados en la mayoría de las islas, que prestan servicios quincenales de atención de la salud maternoinfantil y de planificación familiar. Durante esas visitas, las enfermeras comprueban el crecimiento de los bebés, ofrecen asesoramiento sobre temas como la nutrición y las vacunas, y realizan exámenes para detectar trastornos o enfermedades leves.

149. Se organizan talleres permanentes de fomento de la capacidad para el personal de enfermería de la sanidad pública con el fin de facilitar una atención estándar a todas las madres y niños y ampliar los servicios y las actividades de concienciación; el Programa de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente colabora estrechamente con los dispensarios de salud pública en la prestación de servicios comunitarios/móviles en Tarawa y las islas periféricas.

150. Con el propósito de establecer servicios de atención primaria de la salud eficaces y accesibles, el Gobierno asigna entre el 10 % y el 14 % de su presupuesto anual al Ministerio de Salud y Servicios Médicos, lo que permite llevar a cabo actividades para promover y mantener la buena salud para todos. Además, los donantes de ayuda apoyan a la mayoría de los programas de salud pública mediante programas de salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y adolescente, y programas sobre las enfermedades no transmisibles y transmisibles, principalmente llevando a cabo actividades de divulgación para las poblaciones vulnerables.

151. Con el objeto de mejorar el estado de salud de todos los niños se presta especial atención al establecimiento de servicios de atención primaria de la salud efectivos y accesibles. Se imparten conocimientos en materia de salud reproductiva a los adolescentes, especialmente en las escuelas, con el propósito de reducir las infecciones de transmisión sexual y la incidencia del embarazo en la adolescencia, y de ofrecer a las adolescentes embarazadas la ayuda y el acceso necesarios a los servicios de atención de la salud y educación pertinentes.

152. En todas las escuelas de enseñanza primaria y secundaria de Tarawa Meridional se realizan actividades de sensibilización como parte de las medidas preventivas relacionadas con las cuestiones que atañen a los niños. Así, por ejemplo, se realizaron ese tipo de actividades durante las celebraciones del Día de la Independencia, y se organizó también una campaña en los medios de comunicación para promover la sensibilización sobre la violencia contra la mujer y los niños.

153. Continúa la sensibilización sobre el VIH/sida y se imparte capacitación a los proveedores de servicios. El UNICEF y otros organismos colaboran con el Ministerio de Salud y Servicios Médicos en la lucha contra el VIH y el sida. La Asociación de Salud Familiar de Kiribati ha llevado a cabo programas de sensibilización y educación sobre el VIH/sida.

154. Para mejorar los servicios relativos al VIH/sida, desde 2018 se dispone de diez clínicas que proporcionan asesoramiento y servicios de prevención del VIH, y realizan pruebas diagnósticas. En 2014, el Parlamento apoyó la iniciativa de alentar a toda la población a someterse a pruebas de detección del VIH/sida.

155. Desde 2014, en colaboración con los centros escolares, funciona un Servicio de Salud adaptado a los jóvenes, en el que se les proporciona asesoramiento y asistencia médica. Cuatro escuelas secundarias han ofrecido sus instalaciones para albergar una

clínica de este tipo, en la que actualmente se prestan servicios de atención de la salud reproductiva y otras cuestiones de salud. Las clínicas cuentan con una enfermera titulada. Se están llevando a cabo actividades para dar a conocer esos centros de atención médica.

156. Desde 2015 el Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales, con el apoyo del Ministerio de Salud y Servicios Médicos, realiza actividades de divulgación en las comunidades para llegar a la población de más riesgo y de más difícil acceso. Esos programas difunden mensajes sobre el VIH a través de programas de radio, el suministro de manera ininterrumpida de preservativos en lugares y puntos de distribución específicos, y la promoción de servicios sobre el VIH en todos los eventos y celebraciones nacionales importantes. También se cuenta con un sitio web educativo para jóvenes usuarios de Internet y sesiones de formación de instructores para el personal sanitario y los educadores de las islas periféricas.

157. El Ministerio de Salud y Servicios Médicos formuló la Política de Lactancia Materna como medio para promover la salud física y mental y el bienestar de los niños de Kiribati. La Política señala la necesidad de que la madre amamante a su hijo hasta los 6 meses de modo que obtenga los nutrientes necesarios para evitar problemas de salud y tener las mejores posibilidades de crecimiento y desarrollo.

158. Actualmente en curso, el Programa Ampliado de Inmunización se ocupa específicamente del bienestar y la salud física del niño, lo que significa administrar todas las vacunas necesarias. Los valores en los que se sustenta el programa de inmunización guardan relación con lo siguiente:

- Igualdad de acceso a servicios de inmunización de calidad para todos los niños y mujeres en edad de procrear que reúnan las condiciones necesarias en Kiribati.
- Responsabilidad de los progenitores y la comunidad de velar por que todos los niños sean inmunizados contra las enfermedades que amenazan su vida.
- El Ministerio de Salud y Servicios Médicos se encarga de que los niños tengan acceso a vacunas seguras y fiables y de que la comunidad reciba información sobre el calendario de inmunización, los horarios y los lugares en que se llevan a cabo las sesiones de vacunación, y de que se tengan conocimiento sobre las distintas vacunas.
- Los asociados en la esfera de la salud desempeñan un papel importante en la elaboración y el mantenimiento del programa de inmunización de Kiribati.

159. Se está haciendo lo posible por mejorar la sensibilización con respecto a la violencia contra la mujer, especialmente las mujeres embarazadas. Esto reviste crucial importancia ya que la violencia contra las mujeres embarazadas puede afectar fácilmente y en gran medida el estado mental del bebé.

#### **Derechos de salud reproductiva de los adolescentes y medidas para promover un estilo de vida saludable**

160. En 2016 el Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales estableció la Red de Colaboración entre Jóvenes para empoderar a los jóvenes educándolos en las aptitudes para la vida cotidiana de modo que pudieran adoptar decisiones acertadas para un mejor futuro. Los jóvenes han participado en programas de educación reproductiva del Ministerio de Salud y Servicios Médicos relativos al VIH/ETS y al embarazo en la adolescencia, para actuar como defensores de la salud sexual y reproductiva. Las medidas de prevención para promover un estilo de vida saludable incluyen el uso de preservativos y la planificación familiar.

#### **Medidas para prohibir y eliminar todas las formas de prácticas tradicionales nocivas**

161. No existen en Kiribati prácticas tradicionales nocivas que arriesguen o perjudiquen fundamentalmente el bienestar de los niños.

### **Medidas para proteger a los niños contra el uso indebido de sustancias**

162. La sensibilización del público al respecto se lleva a cabo en un contexto de colaboración entre la Dependencia de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente del Ministerio de Salud y Servicios Médicos y el Servicio de Policía de la comunidad.

163. Funcionarios del Ministerio de Salud y Servicios Médicos dan a conocer los efectos negativos para la salud del uso indebido de drogas, como el alcohol, en eventos nacionales como el Día de la Independencia y otros importantes eventos juveniles y deportivos. Explican de manera detallada la manera en que esas drogas afectan el estado de salud de las personas y los drásticos efectos y enfermedades a que dan lugar. El personal del Ministerio de Salud y Servicios Médicos facilita información sobre opciones más saludables y los beneficios para la salud en general de una vida libre de drogas.

164. Si bien el Ministerio de Salud y Servicios Médicos desempeña su papel en la difusión de los efectos en la salud del consumo de alcohol, el Centro de Ayuda para Familiares de Alcohólicos, de la Unidad de Policía de la Comunidad de Kiribati, también desempeña una importante función en la sensibilización de la comunidad sobre el aspecto legal del uso indebido de sustancias. Ambos organismos señalan las penas aplicables al uso indebido de sustancias a una edad temprana y al consumo de alcohol entre menores, de conformidad con el cap. 67 del Código Penal.

165. Ambos organismos elaboraron carteles que se distribuyeron en zonas circundantes de Tarawa Meridional y Betio. En 2017 se efectuaron visitas a las islas periféricas, y se tiene previsto realizar nuevas visitas en 2018.

### **Medidas para garantizar la protección de los niños con progenitores encarcelados y los niños que acompañan a su madre en prisión**

166. Actualmente no existen medidas destinadas a la protección de los niños con progenitores encarcelados, ya que no se ha registrado ningún caso de esa índole. Ello se debe a que nuestra cultura sigue siendo muy sólida y el pueblo I-Kiribati asigna gran valor a la importancia de la familia. La mayoría de los habitantes vive en familias extensas, en las que sus miembros cuidan unos de otros. Así pues, los niños cuyos progenitores están en prisión por lo general se colocan al cuidado de los miembros de su familia inmediata.

167. Solo ha habido un caso de un recién nacido que estuvo en la prisión con su madre debido a que era necesario amamantarlo. No fue posible dejar al bebé al cuidado de su familia inmediata porque la lactancia era de vital importancia en ese caso. La Oficina de Bienestar Social supervisó la situación y se encargó de que el bebé tuviera todo lo necesario. Todo ello se logró por conducto del Fondo de Ayuda a las Víctimas establecido por la Asociación de Salud Familiar de Kiribati, que cuenta con financiación del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio.

### **Seguridad social y servicios e instituciones para el cuidado de los niños**

168. El Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales presta cierta asistencia a las familias desfavorecidas a través del Plan de Apoyo a las Tasas Escolares si las familias no pueden pagar las siete tasas de la escuela secundaria. En 2018 se adoptaron medidas para ofrecer algún tipo de ayuda financiera mediante un subsidio de protección social para las familias más desfavorecidas. No existen planes para establecer servicios de guardería infantil.

### **Nivel de vida**

169. Según la definición de la pobreza que ofrece el Banco Mundial, gran parte de la población de Kiribati vive en la pobreza ya que sus ingresos son inferiores a un dólar por día. Por otro lado, los ingresos en efectivo de los hogares se complementan con actividades de subsistencia como el cultivo de hortalizas, la pesca, la carpintería y el intercambio de productos locales como esteras y materiales de construcción. El Gobierno presta apoyo financiero a las familias de escasos recursos económicos.

170. Aunque en Tarawa se accede con mayor facilidad a los servicios de salud y a la enseñanza, en comparación con las islas periféricas, existen menos oportunidades de complementar los ingresos mediante actividades de subsistencia. En general, en Tarawa Meridional el sistema tradicional de redistribución de la riqueza no funciona eficazmente y es mayor la demanda de efectivo para cubrir las necesidades de la vida cotidiana. En consecuencia, la pobreza es motivo de preocupación en Tarawa Meridional, en particular por sus repercusiones en los niños.

171. Para obtener el apoyo financiero del Gobierno es preciso cumplir el requisito de registro oficial.

## **Educación, esparcimiento y actividades culturales**

### **El derecho a la educación**

172. Hay una sola escuela para estudiantes con discapacidad en Kiribati, que actualmente está catalogada como una ONG. Esta escuela ha recibido apoyo para cumplir los requisitos de inscripción formal.

173. El Ministerio de Educación está aplicando la Ley de Educación de 2013 y la Política de Educación Inclusiva de 2015, lo que se ha traducido en la educación gratuita desde los grados 10 a 12 para estudiantes que aprueben los exámenes nacionales para obtener el Certificado de Estudios del Primer Ciclo de Secundaria, el Certificado Nacional de Kiribati y el Certificado de Estudios de Secundaria Superior. También se han registrado mejoras en la formación y la contratación de personal docente, y una mayor utilización de nueva tecnología, como el aprendizaje electrónico y el aprendizaje combinado.

### **Objetivos de la educación**

174. Hay 345 centros de atención y educación de la primera infancia, 94 escuelas primarias, 24 escuelas de primer ciclo de secundaria y 20 escuelas de secundaria superior. Hay profesores en el sector de la atención y educación de la primera infancia, 677 profesores de primaria y 456 profesores de primer ciclo de secundaria. Actualmente se está aplicando un programa de refuerzo sectorial de la formación técnica y profesional para modernizar el Instituto de Tecnología de Kiribati de manera que pueda cumplir las normas de cualificación australianas. Las escuelas religiosas imparten formación profesional y en cuestiones comunitarias.

175. El Gobierno asigna una gran parte de su presupuesto anual al Ministerio de Educación, lo que demuestra que la educación es una de las prioridades del Gobierno. Además, un programa financiado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio del Gobierno de Australia presta asistencia al sector de la educación a través del Programa de Mejora de la Educación en Kiribati, a fin de lograr avances en la calidad de la enseñanza, los métodos educativos y la infraestructura, por ejemplo, mediante la construcción de edificios escolares permanentes y más seguros, rampas y servicios higiénicos separados para niños y niñas, y distribución gratuita de otros recursos, como libros de ejercicios y de lectura.

176. Se está aplicando un programa para mejorar la eficiencia y las capacidades decentes dirigido a profesores graduados de la Escuela de Formación Docente de Kiribati y a graduados universitarios. El Programa de Competencia Lingüística del Idioma Inglés está siendo objeto de examen para determinar las próximas medidas que han de adoptarse en el ámbito de la capacitación de los docentes. Por conducto del Programa de Enseñanza del Inglés para Hablantes de Otros Idiomas se procura mejorar los conocimientos de inglés de los docentes, incluidos los de las islas periféricas.

177. En 2013 y 2014 se realizaron actividades formativas dirigidas a los docentes para dotarlos de conocimientos básicos de asistencia psicológica a los alumnos afectados por situaciones de violencia doméstica. Se están ultimando las directrices de asesoramiento básico para docentes. También se han nombrado consejeros en todas las escuelas de Kiribati para mejorar los servicios que se ofrecen a los alumnos y al profesorado.

178. Los graduados de la Escuela de Formación Docente de Kiribati pueden solicitar becas de formación especial durante el servicio. Se han impartido también otros cursos de desarrollo profesional para docentes de primaria y de primer ciclo de secundaria, que se imparten mediante talleres, por ejemplo, sobre liderazgo, agua, saneamiento e higiene, y el Código de Ética para el Personal Docente.

179. Se ha aumentado la partida presupuestaria para ofrecer acceso gratuito a una educación primaria de calidad en todas las regiones y para mejorar la infraestructura de los centros de enseñanza. Se han desplegado esfuerzos para superar la falta de centros educativos en el país, incluida la disponibilidad de útiles escolares. Se ha mejorado la formación y contratación de docentes, y se ha facilitado la utilización de nueva tecnología, como el aprendizaje electrónico y el aprendizaje combinado.

180. La educación se considera un derecho de todos los niños, sin distinción de sexo, y la asistencia a la escuela es obligatoria desde finales del decenio de 1970 para todos los niños de edades comprendidas entre los 6 y 14 años. Desde entonces, la matrícula no ha dejado de aumentar, se ha registrado un aumento del número de adolescentes que no abandona los estudios, y es casi igual el número de niños y niñas que asisten a la escuela y alcanzan buenos resultados académicos.

181. El Gobierno es responsable de toda la enseñanza primaria, mientras que la mayoría de las escuelas secundarias siguen estando a cargo de las iglesias con un subsidio del Gobierno. Los centros preescolares, a cargo de organizaciones privadas y comunitarias, atienden a niños de 3 a 5 años. El UNICEF ha apoyado la creación de la Asociación de Educación de la Primera Infancia y el Ministerio de Educación ha prestado asistencia en la formulación de políticas.

#### **Educación sobre derechos humanos y educación cívica**

182. El Ministerio de Educación ha empezado a integrar la educación sobre derechos humanos y educación cívica en sus planes de estudios. Se está impartiendo formación a los maestros para la eficaz enseñanza de estas materias a los niños.

#### **El descanso, el juego, el ocio, la recreación y las actividades culturales y artísticas**

183. La Política Nacional de Juventud prevé que, para mejorar la calidad y la disponibilidad de los deportes en Kiribati, es importante mejorar la capacidad de la División de Deportes del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales. “Los jóvenes desbordan energía, entusiasmo y curiosidad y, al mismo tiempo, están sometidos a muchos cambios físicos, mentales y espirituales. Esos factores naturales pueden contribuir a que asuman conductas riesgosas que los ponen en peligro y a que experimenten con actividades que pueden ir en contra de su cultura tradicional”. Política Nacional de Juventud.

184. Una de las funciones más importantes de la División de la Juventud es preservar, desarrollar y promover las culturas tradicionales de Kiribati, lo que incluye proporcionar a los jóvenes y a los ancianos oportunidades de participar en foros sobre cuestiones comunes, objetivos en conflicto y aspiraciones para fomentar una mejor comprensión y apreciación de la situación y los intereses de ambos grupos.

### **Medidas Especiales de Protección**

#### **Niños que están fuera de su país de origen y que buscan protección como refugiados**

185. No se tiene conocimiento de casos de niños fuera de su país de origen que hayan solicitado protección de asilo en Kiribati. Tampoco existen pruebas de que algún niño de Kiribati haya solicitado el estatuto de refugiado en otro país.

## Niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social

### Explotación económica

186. Con posterioridad a las observaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño (párr. 5 de sus observaciones finales, CRC/C/KIR/17, diciembre de 2005), Kiribati estableció leyes y reglamentos sobre el trabajo infantil. Kiribati ha ratificado Convenio núm. 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo y el Convenio núm. 182 de la OIT sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación. La Ley de Bienestar de la Juventud y la Familia, de 2013, protege a los niños contra la explotación laboral.

187. La aplicación del Código de Empleo y Relaciones Laborales de 2016 incluye la elaboración de instrumentos y criterios de trabajo para fomentar la sensibilización y facilitar la aplicación de las leyes en el sector privado —por ejemplo, instrumentos de inspección. Se presta atención a la protección de los niños tanto en el sector estructurado como en el no estructurado. Se incluyen disposiciones explícitas relativas al trabajo infantil (parte 13, arts. 115 y 116).

188. Se han establecido criterios relativos a los trabajos en los que se aplica la edad mínima: los jóvenes de 12 y 13 años pueden realizar trabajos ligeros; la edad mínima para el trabajo de tipo general es de 14 años, y para los trabajos peligrosos es de 18 años.

189. En 2018 los inspectores del Ministerio de Empleo y Recursos Humanos realizaron una encuesta/inspección del empleo en la que se podía solicitar a los empleadores un registro de empleo en el que figuraran las condiciones de empleo, así como información sobre los empleados, como horas de trabajo, salarios y edad. La información recogida en esa encuesta podría traducirse en una política para asegurar que los niños que no hayan alcanzado la edad mínima no participen en actividades laborales.

190. En 2015 Kiribati avanzó moderadamente en sus esfuerzos por eliminar las peores formas de trabajo infantil al aprobar la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 2015, que incluye una lista de trabajos peligrosos prohibidos para menores de 18 años. Esa Ley fue objeto de revisión en 2018.

191. Recientemente se aprobaron las enmiendas a la nueva Ley de Empleo y Relaciones Industriales de 2015. Anteriormente, el Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales, junto con sus interlocutores, elaboró una lista de trabajos que se consideraban peligrosos y que se incluirían en los reglamentos administrativos que prohibían el trabajo infantil. El antiguo Código de Empleo y Relaciones Laborales de 2015 establecía que la edad mínima para trabajar no se aplicaba a los trabajos que formaran parte de programas escolares autorizados. Los nuevos reglamentos citan actividades que se realizan en las escuelas y las iglesias, como la limpieza de los baños y el paisajismo, que no se permitirán si se determina que ponen en riesgo la seguridad del niño al ser trabajos peligrosos.

192. El Ministerio de Empleo y Recursos Humanos es el órgano de vigilancia competente pero los inspectores de trabajo no cuentan con las herramientas, recursos, capacidad y experiencia para hacer frente a los riesgos que suponen el trabajo infantil y la prostitución. También resulta difícil lograr una aplicación efectiva por el hecho de contar con solo tres personas para gestionar las prioridades de trabajo. Una vez que los inspectores de trabajo adquieran la capacidad necesaria y se desarrollen los instrumentos, estarán en condiciones de determinar el número de actividades realizadas que pueden considerarse trabajo infantil.

193. El Gobierno ha ratificado los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la participación de los niños en los conflictos armados, y sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía. Sin embargo, si bien no se ha tenido conocimiento de ningún caso de trabajo infantil, hay niños en Kiribati involucrados en las peores formas de trabajo infantil, incluida la explotación sexual comercial. Entre otras actividades que son motivo de preocupación cabe mencionar las que realizan niñas en edad escolar que sirven kava por la noche, y reciben gratificaciones de los clientes del bar. En términos de prostitución, es común que los casos

no se denuncien debido a que, en general, se considera que las jóvenes no son forzadas a trabajar y la comunidad generalmente no tiene una comprensión clara de qué se entiende por ilegal o inseguro. Las leyes vigentes no protegen plenamente a los niños menores de 18 años contra todas las formas de explotación sexual comercial. Por otro lado, el Gobierno no ha desplegado suficientes esfuerzos para prestar servicios a los niños víctimas de explotación sexual comercial<sup>2</sup>.

### **Explotación sexual**

194. Hay varios mecanismos de protección contra la explotación de niños en actividades sexuales en Kiribati. Cabe citar entre ellos la Ley de Comunicaciones de 2013, que aborda la cuestión de la pornografía infantil, y la Política de Bienestar de los Niños, los Jóvenes y la Familia, que protege a los niños contra el abuso, la violencia, el descuido y la explotación, de manera coherente con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

### **Niños de la calle**

195. No se dispone de datos sobre los niños de la calle en Kiribati, y no se ha presentado ni confirmado ningún caso ante el Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales u otras autoridades.

### **Niños en conflicto con la ley, víctimas y testigos**

196. El artículo 11 de la Ley de Justicia Juvenil de 2015 permite una mayor flexibilidad en el tratamiento de los niños que entran en conflicto con la ley como autores. Como se ha mencionado anteriormente, la Ley de Pruebas de 2003 permite y apoya que se escuche en los tribunales la opinión de niños muy pequeños que hayan sido víctimas o testigos de actividades delictivas.

### **Administración de la justicia juvenil**

197. El capítulo 67 del Código Penal contiene las principales disposiciones relativas a los delitos contra los niños, pero continúa la labor para poner a punto la Ley de Aprobación del Presidente a la Enmienda del Código Penal de 2017. Dicha enmienda establecerá penas más rigurosas para los delitos sexuales, ampliará las definiciones de violación, atentado al pudor e incesto, y ofrecerá nuevas orientaciones en relación con los niños víctimas de delitos.

198. La Ley de Bienestar de los Niños, los Jóvenes y la Familia, de 2013, prevé la protección de la infancia, y la *Ley Te Rau n te Mweenga* establece la protección de los niños contra todas las formas de violencia doméstica. Esta Ley también ofrece reparación a todas las víctimas y la puesta en práctica de programas para asegurar su recuperación de modo que puedan llevar una vida segura y saludable. Se procederá también a armonizar la *Ley Te Rau n te Mweenga* con el capítulo 67 del Código Penal, en particular en lo referente a las sanciones pecuniarias.

199. El sistema de remisión de la policía se aplica sobre la base de dos instrumentos jurídicos que contienen disposiciones relativas a los jóvenes, a saber:

- Código Penal, capítulo 67, parte IV, artículo 14 —Menores de edad, y parte VI, artículo 39— Transgresores menores de 16 años.
- Ordenanza sobre Bebidas Alcohólicas, artículo 11 —Jóvenes a los que se prohíbe el ingreso a determinados establecimientos que funcionan con licencia, y artículo 63— Venta (etc.) de bebidas alcohólicas a personas menores de 21 años.

200. Otras disposiciones legales que afectan a los jóvenes, en particular a los jóvenes infractores y a los funcionarios:

- De conformidad con el artículo 11 1) de la Ley de Justicia Juvenil de 2015, ningún niño (definido como persona menor de 14 años) podrá ser encarcelado, mientras que una persona joven (de edad comprendida entre los 14 y 17 años) podrá ser detenida

<sup>2</sup> <https://www.dol.gov>.

en un lugar designado por el Ministro si se considera que es esa la única opción adecuada en dicho caso.

- Existen diversas formas de abordar los casos de jóvenes infractores para evitar su encarcelamiento inadecuado. Por ejemplo, desestimar el caso mediante la emisión de una licencia, desestimar el caso tras el pago de una fianza (garantía), confiar al joven al cuidado de un familiar o de una persona apta para ello, ordenar el pago de una multa en lugar de encarcelamiento/custodia, ordenar el pago de una multa a los progenitores, disponer la puesta en libertad tras el pago de una fianza, o dictar el internamiento del joven en un lugar de detención que no sea un establecimiento penitenciario.

### **Explotación económica, incluido el trabajo infantil**

201. El Gobierno ha ratificado el Convenio núm. 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (1973), y el Convenio núm. 182 de la OIT sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.

### **Medidas para asegurar que la detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se utilicen tan solo como medidas de último recurso**

202. En virtud de los artículos 11 y 12 de la Ley de Justicia Juvenil de 2015, el encarcelamiento de niños o jóvenes solo se utilizará como medida de último recurso. De conformidad con el artículo 11: i) ningún niño podrá ser castigado con una pena de prisión o internado en un establecimiento penitenciario por impago de una multa o costas; ii) ninguna persona joven será sentenciada a prisión si cabe otro tratamiento adecuado, como se señala específicamente en el artículo 15; y iii) no se permitirá, en la medida de lo posible, que los jóvenes sentenciados a prisión estén en contacto con otros detenidos que no sean niños o jóvenes. El artículo 12 prevé la detención de niños o jóvenes por la comisión de delitos graves, y el tribunal podrá imponer al infractor una pena de reclusión de la duración señalada en la sentencia.

### **Actividades de formación organizadas para todos los profesionales que intervienen en el sistema de justicia juvenil**

203. Se impartirá formación a todos los oficiales de bienestar social de Tarawa y las islas periféricas sobre la Ley de Justicia Juvenil de 2015 y el modo de actuar en relación con los jóvenes infractores. Hasta 2018 no se había establecido el programa de formación.

204. En junio de 2017 se celebró una Conferencia Nacional Judicial para Magistrados, a la que asistieron todos los magistrados de Tarawa y las islas periféricas. Durante la Conferencia se impartió formación a los magistrados sobre los procedimientos jurídicos relativos a las leyes recientemente promulgadas en Kiribati. Siendo la Ley de Justicia Juvenil de 2015 una de ellas, se llevaron a cabo amplias actividades de formación sobre las disposiciones relativas al tratamiento de los jóvenes infractores en los tribunales de justicia y sobre las medidas adecuadas con respecto a la condena de estos jóvenes. La Conferencia fue dirigida por el Secretario en Jefe, el Secretario en Jefe Adjunto, el Secretario Superior y el Secretario del poder judicial de Kiribati.

205. La Unidad de Policía Comunitaria del Servicio de Policía de Kiribati lleva a cabo programas de sensibilización del público y realiza visitas a las comunidades locales con el fin de examinar las leyes relativas al bienestar de la familia y al sistema de justicia juvenil.

### **Niños pertenecientes a grupos indígenas o minoritarios**

206. El grupo indígena de Kiribati está formado por la población dominante de Kiribati —los I-Kiribati. Por conducto del Ministerio de Educación el Gobierno cuenta con mecanismos para asegurar que las generaciones más jóvenes tengan conocimiento de su cultura, tradiciones y valores.

207. La nueva política lingüística del sistema educativo exige prestar atención al idioma local en los primeros años de escolarización, con un mínimo de enseñanza de su escritura. En consecuencia, en el 100 % de las escuelas primarias la instrucción se imparte en el idioma local.

208. El inglés se está empezando a utilizar gradualmente junto con el idioma kiribati en los grados superiores, por lo que cabe esperar que todos los cursos de nivel superior se dictarán en inglés en un 80 % y en kiribati en un 20 %.

209. No se cuenta con instalaciones adaptadas o construidas especialmente para niños con discapacidad, aparte de las que existen en la Escuela y Centro para Niños con Necesidades Especiales de Kiribati. El personal docente de esta escuela necesita formación para adquirir competencias especializadas que les permitan prestar apoyo a los niños que reciben educación especial. No se aplican programas de formación profesional en las escuelas.

210. Solo hay una escuela internacional, la Escuela de Rurubao, en la que únicamente se utiliza el inglés como idioma de instrucción y de comunicación entre los estudiantes. Todos los estudiantes de primaria extranjeros asisten a esa escuela.

## Desafíos

211. La recopilación de datos pertinentes de los distintos ministerios, así como del Servicio de Policía de Kiribati, fue problemática. Con excepción del Ministerio de Salud y Servicios Médicos, no existen dependencias de gestión de datos estadísticos en los ministerios, lo que contribuyó al retraso en la finalización y presentación del informe.

212. La necesidad de esclarecer, ajustar y corregir la información facilitada por las partes interesadas también retrasó el proceso de redacción. La traducción de los documentos de derechos humanos y de las disposiciones de los tratados puede ser problemática debido a las dificultades para encontrar idiomas locales que reflejen adecuadamente el contexto.

213. *Fortalecimiento de los compromisos nacionales y locales* y medidas al respecto: la Convención sobre los Derechos del Niño es un compromiso del Gobierno, por lo que todos los miembros del equipo de tareas deben asignar prioridad a las reuniones y a su labor.

214. Elaboración y realización de actividades sistemáticas nacionales de recopilación de datos e investigación: debe impartirse formación continua a quienes se ocupan de los datos relativos a la Convención sobre los Derechos del Niño para que puedan establecer bases de datos ministeriales eficaces para el almacenamiento y recuperación de los datos relativos a la Convención.

215. Promover los valores de la no violencia y fomentar la sensibilización: es necesario contar con un mayor número de programas de sensibilización sobre los derechos del niño en todas las comunidades de Tarawa Meridional, especialmente en las zonas de mayor concentración de población, como la comunidad de Riburibu en Temakin Betio.

## Apéndice: Cuadros

Cuadro 1a  
Población (de 0 a 17 años) por isla, sexo y grupo etario (2015)

|                         | <i>Total</i>  | <i>De 0 a 5 años</i> | <i>De 6 a 14 años</i> | <i>De 15 a 17 años</i> |
|-------------------------|---------------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| <b>Total</b>            | <b>45 532</b> | <b>17 476</b>        | <b>20 962</b>         | <b>7 089</b>           |
| Banaba                  | 97            | 40                   | 46                    | 11                     |
| Makin                   | 896           | 354                  | 459                   | 83                     |
| Butaritari              | 1 479         | 582                  | 743                   | 154                    |
| Marakei                 | 1 290         | 461                  | 680                   | 149                    |
| Abaiang                 | 2 499         | 990                  | 1 165                 | 344                    |
| Tarawa Septentrional    | 3 099         | 1 141                | 1 307                 | 651                    |
| Tarawa Meridional       | 15 258        | 6 047                | 6 665                 | 2 546                  |
| Betio                   | 6 619         | 2 607                | 2 991                 | 1 021                  |
| Maiana                  | 849           | 348                  | 402                   | 99                     |
| Abemama                 | 1 424         | 471                  | 638                   | 315                    |
| Kuria                   | 438           | 182                  | 222                   | 34                     |
| Aranuka                 | 480           | 183                  | 249                   | 48                     |
| Nonouti                 | 1 168         | 424                  | 576                   | 168                    |
| Tabiteuea Septentrional | 1 834         | 630                  | 789                   | 415                    |
| Tabiteuea Meridional    | 560           | 202                  | 295                   | 63                     |
| Beru                    | 789           | 261                  | 373                   | 155                    |
| Nikunau                 | 818           | 287                  | 433                   | 98                     |
| Onotoa                  | 494           | 172                  | 256                   | 66                     |
| Tamana                  | 344           | 108                  | 191                   | 45                     |
| Arorae                  | 387           | 138                  | 224                   | 25                     |
| Teraina                 | 855           | 338                  | 420                   | 97                     |
| Tabuaeran               | 1 078         | 427                  | 514                   | 137                    |
| Kiritimati              | 2 771         | 1 086                | 1 322                 | 363                    |
| Kanton                  | 6             | 2                    | 2                     | 2                      |

Cuadro 1b  
Población (de más de 3 años) por sexo y capacidad para leer y escribir (2015)

|                 | <i>¿Puede esta persona leer y escribir en inglés?</i> |               |               |
|-----------------|---|---------------|---------------|
|                 | <i>Total</i>  | <i>Sí</i>     | <i>No</i>     |
| <b>Total</b>    | <b>41 778</b>   | <b>25 366</b> | <b>16 412</b> |
| De 0 a 4 años   | 6 057   | 478           | 5 579         |
| De 5 a 9 años   | 13 600  | 5 985         | 7 615         |
| De 10 a 14 años | 10 445  | 8 708         | 1 737         |
| De 15 a 19 años | 11 676  | 10 195        | 1 481         |

Cuadro 1c  
Población por grupo etario y zonas urbanas y rurales (2015)

|              | Total         |               |               | Urbana        |               |               | Rural         |               |               |
|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
|              | Total         | Hombres       | Mujeres       | Total         | Hombres       | Mujeres       | Total         | Hombres       | Mujeres       |
| <b>Total</b> | <b>47 854</b> | <b>24 447</b> | <b>23 378</b> | <b>23 202</b> | <b>11 714</b> | <b>11 524</b> | <b>26 627</b> | <b>12 763</b> | <b>11 854</b> |
| 0 años       | 2 716         | 1 435         | 1 281         | 1 364         | 709           | 655           | 1 352         | 726           | 626           |
| 1 año        | 2 859         | 1 487         | 1 372         | 1 386         | 714           | 672           | 1 473         | 773           | 700           |
| 2 años       | 2 761         | 1 420         | 1 341         | 1 381         | 732           | 649           | 1 380         | 688           | 692           |
| 3 años       | 2 825         | 1 515         | 1 311         | 1 415         | 741           | 674           | 1 411         | 774           | 637           |
| 4 años       | 3 231         | 1 689         | 1 542         | 1 594         | 828           | 766           | 1 637         | 861           | 776           |
| 5 años       | 3 083         | 1 603         | 1 480         | 1 514         | 784           | 730           | 1 569         | 819           | 750           |
| 6 años       | 2 969         | 1 515         | 1 454         | 1 463         | 756           | 707           | 1 506         | 759           | 747           |
| 7 años       | 2 706         | 1 383         | 1 323         | 1 269         | 675           | 594           | 1 437         | 708           | 729           |
| 8 años       | 2 391         | 1 175         | 1 216         | 1 105         | 542           | 563           | 1 286         | 633           | 653           |
| 9 años       | 2 451         | 1 227         | 1 224         | 1 119         | 556           | 563           | 1 332         | 671           | 661           |
| 10 años      | 2 321         | 1 209         | 1 112         | 1 076         | 544           | 532           | 1 245         | 665           | 580           |
| 11 años      | 2 152         | 1 090         | 1 062         | 949           | 446           | 503           | 1 203         | 644           | 559           |
| 12 años      | 1 993         | 990           | 1 003         | 837           | 442           | 431           | 1 120         | 548           | 572           |
| 13 años      | 1 955         | 991           | 964           | 882           | 444           | 438           | 1 073         | 547           | 526           |
| 14 años      | 2 024         | 1 029         | 995           | 920           | 451           | 469           | 1 114         | 578           | 526           |
| 15 años      | 2 499         | 1 291         | 1 208         | 1 158         | 584           | 574           | 1 341         | 707           | 634           |
| 16 años      | 2 316         | 1 139         | 1 177         | 1 207         | 562           | 645           | 1 109         | 577           | 532           |
| 17 años      | 2 274         | 1 110         | 1 164         | 1 202         | 553           | 649           | 1 072         | 557           | 515           |
| 18 años      | 2 328         | 1 179         | 1 149         | 1 361         | 651           | 710           | 967           | 528           | 439           |

Cuadro 1d  
Población escolarizada por isla y nivel de educación (2015)

|                      | Total         | Preescolar<br>Año 1 | Preescolar<br>Año 2 | Preescolar<br>Año 3 | Clase 1      | Clase 2      | Clase 3      | Clase 4      | Clase 5      | Clase 6      | Curso 1      | Curso 2      | Curso 3      | Curso 4      | Curso 5      | Curso 6      | Curso 7    |
|----------------------|---------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|
| <b>Total</b>         | <b>34 423</b> | <b>1 333</b>        | <b>2 998</b>        | <b>3 341</b>        | <b>3 341</b> | <b>2 741</b> | <b>2 645</b> | <b>2 424</b> | <b>2 189</b> | <b>2 121</b> | <b>1 946</b> | <b>1 840</b> | <b>2 143</b> | <b>1 532</b> | <b>1 507</b> | <b>1 199</b> | <b>579</b> |
| Banaba               | 66            | -                   | 12                  | 3                   | 6            | 12           | 3            | 5            | 5            | 4            | 4            | 5            | 6            | 1            | -            | -            | -          |
| Makin                | 668           | 26                  | 84                  | 90                  | 70           | 52           | 63           | 55           | 33           | 47           | 49           | 39           | 47           | 4            | 2            | 4            | -          |
| Butaritari           | 1 045         | 50                  | 82                  | 124                 | 108          | 84           | 96           | 92           | 85           | 89           | 69           | 52           | 68           | 36           | 2            | 7            | -          |
| Marakei              | 878           | 34                  | 93                  | 89                  | 87           | 95           | 83           | 68           | 49           | 69           | 74           | 59           | 71           | 3            | -            | 1            | 1          |
| Abaiang              | 1 992         | 138                 | 211                 | 188                 | 208          | 157          | 154          | 152          | 125          | 114          | 101          | 90           | 107          | 47           | 113          | 68           | 16         |
| Tarawa<br>Sep.       | 2 143         | 70                  | 132                 | 213                 | 186          | 169          | 185          | 154          | 134          | 146          | 128          | 87           | 98           | 161          | 141          | 111          | 14         |
| Tarawa<br>Meridional | 12 003        | 439                 | 1 073               | 1 071               | 964          | 888          | 804          | 735          | 701          | 261          | 571          | 616          | 717          | 650          | 659          | 574          | 400        |
| Betio                | 5 036         | 192                 | 427                 | 438                 | 420          | 429          | 359          | 310          | 316          | 305          | 249          | 264          | 320          | 224          | 188          | 186          | 82         |
| Maiana               | 546           | 20                  | 51                  | 69                  | 63           | 53           | 53           | 41           | 56           | 24           | 41           | 33           | 35           | 4            | 1            | 1            | 1          |
| Abemama              | 1 177         | 24                  | 90                  | 81                  | 57           | 78           | 89           | 89           | 67           | 56           | 72           | 58           | 70           | 117          | 97           | 68           | 59         |
| Kuria                | 318           | 6                   | 42                  | 46                  | 22           | 28           | 40           | 25           | 23           | 25           | 19           | 21           | 20           | -            | 1            | -            | -          |
| Aranuka              | 381           | 24                  | 40                  | 47                  | 45           | 27           | 30           | 35           | 26           | 31           | 23           | 19           | 29           | 1            | 1            | 2            | -          |
| Nonouti              | 808           | 15                  | 72                  | 48                  | 95           | 74           | 67           | 73           | 74           | 67           | 45           | 50           | 67           | 14           | 27           | 12           | -          |

|                         | Total | Preescolar<br>Año 1 | Preescolar<br>Año 2 | Preescolar<br>Año 3 | Clase 1 | Clase 2 | Clase 3 | Clase 4 | Clase 5 | Clase 6 | Curso 1 | Curso 2 | Curso 3 | Curso 4 | Curso 5 | Curso 6 | Curso 7 |
|-------------------------|-------|---------------------|---------------------|---------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Tabiteuea<br>Sep.       | 1 412 | 54                  | 72                  | 160                 | 124     | 94      | 105     | 91      | 82      | 92      | 73      | 73      | 76      | 120     | 116     | 78      | 1       |
| Tabiteuea<br>Meridional | 444   | 22                  | 39                  | 46                  | 37      | 31      | 36      | 41      | 37      | 24      | 43      | 38      | 42      | 4       | 2       | 1       | -       |
| Beru                    | 649   | 22                  | 66                  | 48                  | 48      | 50      | 45      | 48      | 42      | 36      | 44      | 30      | 47      | 48      | 48      | 27      | -       |
| Nikunau                 | 578   | 17                  | 50                  | 48                  | 60      | 54      | 44      | 52      | 51      | 61      | 45      | 49      | 36      | 4       | 4       | 3       | -       |
| Onotoa                  | 349   | 12                  | 26                  | 29                  | 25      | 33      | 32      | 29      | 28      | 333     | 26      | 25      | 38      | 4       | 5       | 4       | -       |
| Tamana                  | 253   | 11                  | 22                  | 26                  | 23      | 19      | 34      | 23      | 24      | 19      | 20      | 17      | 15      | -       | -       | -       | -       |
| Arorae                  | 313   | 6                   | 37                  | 41                  | 22      | 17      | 26      | 31      | 30      | 28      | 23      | 26      | 24      | -       | -       | 1       | -       |
| Teraina                 | 616   | 27                  | 62                  | 94                  | 62      | 56      | 45      | 44      | 32      | 34      | 48      | 44      | 33      | 17      | 14      | 4       | -       |
| Tabuaeran               | 739   | 37                  | 10                  | 108                 | 75      | 58      | 68      | 68      | 46      | 50      | 63      | 47      | 50      | 18      | 22      | 17      | 2       |
| Kiritimati              | 2 006 | 87                  | 198                 | 234                 | 189     | 183     | 184     | 163     | 122     | 145     | 116     | 98      | 127     | 55      | 64      | 30      | 3       |
| Kanton                  | 3     | -                   | -                   | -                   | 1       | -       | -       | -       | 1       | 1       | -       | -       | -       | -       | -       | -       | -       |

Cuadro 1e

**Mujeres (mayores de 11 años) por grupo etario y número de hijos (2015)**

|                 | Número de hijos |            |           |          |          |          |          |          |          |          |          | Total<br>mujeres | Total de<br>nacimientos |              |            |
|-----------------|-----------------|------------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|------------------|-------------------------|--------------|------------|
|                 | Total           | 1          | 2         | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        | 8        | 9        | 10       |                  |                         | 11           |            |
| <b>Total</b>    | <b>428</b>      | <b>350</b> | <b>53</b> | <b>9</b> | <b>9</b> | <b>2</b> | <b>2</b> | <b>2</b> | <b>2</b> | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b>         | <b>1</b>                | <b>9 849</b> | <b>566</b> |
| De 11 a 15 años | 12              | 9          | 2         | -        | -        | -        | 1        | -        | -        | -        | -        | -                | -                       | 5 232        | 19         |
| De 16 a 19 años | 416             | 341        | 51        | 9        | 9        | 2        | 1        | 2        | -        | -        | -        | 1                | 4 617                   | 547          |            |

Cuadro 1f

**Población por grupos de edad (5 años), sexo y zonas urbanas y rurales (2015)**

|                 | Total         | Urbana        | Rural         |
|-----------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>Total</b>    | <b>50 114</b> | <b>24 600</b> | <b>25 514</b> |
| De 0 a 4 años   | 14 393        | 7 140         | 7 253         |
| De 5 a 9 años   | 13 600        | 6 470         | 7 130         |
| De 10 a 14 años | 10 445        | 4 700         | 5 745         |
| De 15 a 19 años | 11 676        | 6 290         | 5 386         |

Cuadro 2

**Muertes de niños a causa del VIH/sida por año y edad**

**Infant Mortality Rate:** Probability of dying between birth and age 1 year (per 1,000 live births): 32.6

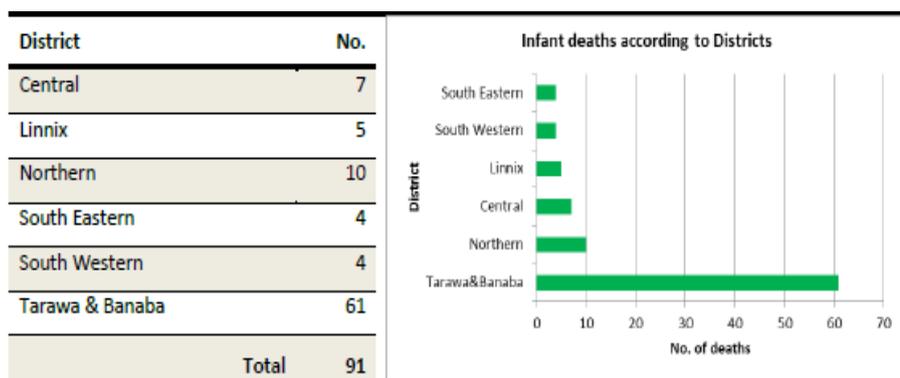
|  |   |
|--|---|
| IMR =  | $\frac{\text{Number of deaths of infants aged <1 year (91)}}{\text{Number of live births (2788)}} \times 1,000$ |
| <b>Methodological/System Issues:</b>   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Data for 2016 has been sourced from the KHIS &amp; MS1 and is likely to be affected by under-counting</li> <li>• Births with unrecorded outcomes were counted as live births</li> <li>• Certification of cause(s) of death is poor resulting in weak mortality data</li> <li>• It is likely that the number of infant deaths is under-reported</li> <li>• Mortality data is derived from the final diagnoses, since death certificates are not issued to the majority of deaths. Hence the actual underlying cause(s) of death could be deferent from the current cause(s) of death data</li> </ul> |   |

| <i>Año</i>   | <i>De 0 a 4 años</i> | <i>De 5 a 9 años</i> | <i>De 10 a 14 años</i> | <i>De 15 a 19 años</i> |
|--------------|----------------------|----------------------|------------------------|------------------------|
| 1997         | 0                    | 0                    | 0                      | 0                      |
| 1998         | 0                    | 0                    | 0                      | 0                      |
| 1999         | 2                    | 0                    | 0                      | 0                      |
| 2000         | 1                    | 0                    | 0                      | 0                      |
| 2001         | 0                    | 0                    | 0                      | 0                      |
| 2002         | 0                    | 0                    | 0                      | 0                      |
| 2003         | 0                    | 0                    | 0                      | 0                      |
| 2004         | 0                    | 0                    | 1                      | 0                      |
| 2010         | 0                    | 0                    | 0                      | 0                      |
| 2013         | 0                    | 0                    | 0                      | 0                      |
| 2014         | 0                    | 0                    | 0                      | 0                      |
| Desconocido  | 0                    | 0                    | 0                      | 0                      |
| <b>Total</b> | <b>3</b>             | <b>0</b>             | <b>1</b>               | <b>0</b>               |

Cuadro 3a

**Tasas de mortalidad infantil y de niños menores de 5 años**

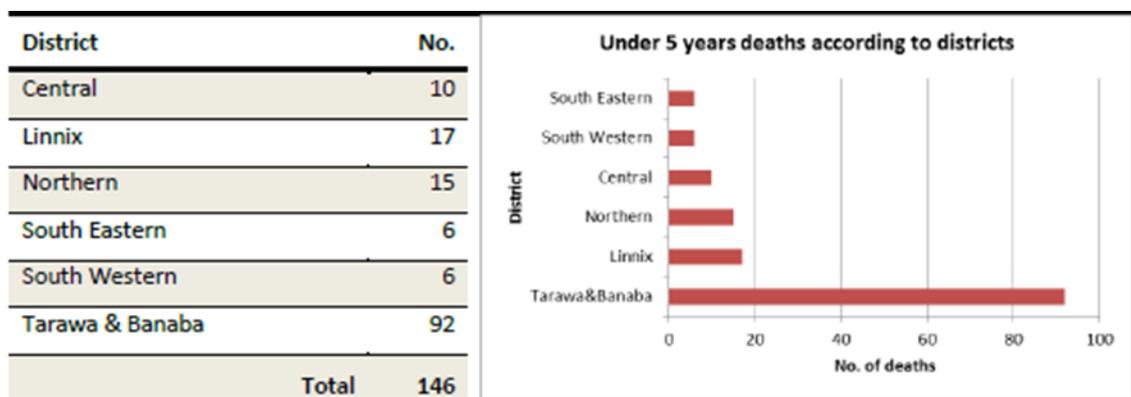
Table 4a i)  
**Infant deaths according to district**



Sources: KHIS & MS1 as of 31.12.2016

Figure 5: Infant deaths according to districts

Table 4a ii)  
**Under-five deaths according to district**



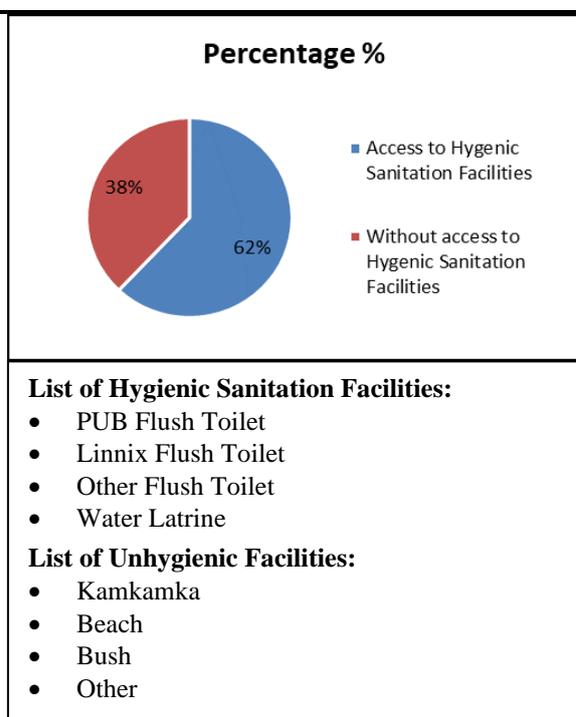
Sources: KHIS & MS1 as of 31.12.2016

Figure 6: Under 5 year deaths according to districts

Cuadro 4b i)  
**Porcentaje de hogares sin acceso a servicios de saneamiento**

|                         | Total         | Inodoros<br>PUB | Inodoros<br>Linnix | Otros tipos de<br>inodoros | Letrinas     | Kamkamka   | Playa        | Matorrales | Mar          | Otros      |
|-------------------------|---------------|-----------------|--------------------|----------------------------|--------------|------------|--------------|------------|--------------|------------|
| <b>Total</b>            | <b>17 772</b> | <b>1 035</b>    | <b>207</b>         | <b>3 291</b>               | <b>6 498</b> | <b>344</b> | <b>3 576</b> | <b>862</b> | <b>1 174</b> | <b>785</b> |
| Banaba                  | 77            | -               | -                  | 30                         | 46           | -          | -            | -          | -            | 1          |
| Makin                   | 351           | -               | -                  | 8                          | 246          | 7          | 68           | -          | 7            | 15         |
| Butaritari              | 624           | -               | -                  | 105                        | 237          | 18         | 214          | 17         | 23           | 10         |
| Marakei                 | 499           | -               | -                  | 47                         | 164          | 20         | 112          | 106        | 47           | 3          |
| Abaiang                 | 996           | -               | -                  | 255                        | 267          | 28         | 352          | 33         | 42           | 19         |
| Tarawa<br>Septentrional | 1 128         | 1               | -                  | 191                        | 231          | 23         | 454          | 61         | 110          | 57         |
| Tarawa Meridional       | 5 584         | 473             | -                  | 1 139                      | 2 335        | 50         | 603          | 131        | 512          | 341        |
| Betio                   | 2 293         | 561             | -                  | 541                        | 826          | 20         | 72           | 3          | 111          | 159        |
| Maiana                  | 399           | -               | -                  | 46                         | 107          | 7          | 140          | 39         | 56           | 4          |
| Abemama                 | 602           | -               | -                  | 100                        | 257          | 33         | 149          | 38         | 16           | 9          |
| Kuria                   | 217           | -               | -                  | 123                        | 36           | 10         | 20           | 10         | 6            | 12         |
| Aranuka                 | 237           | -               | -                  | 2                          | 154          | 8          | 29           | 20         | 2            | 22         |
| Nonouti                 | 532           | -               | -                  | 84                         | 116          | 3          | 261          | 21         | 38           | 9          |
| Tabiteuea               | 706           | -               | -                  | 169                        | 147          | 13         | 216          | 63         | 62           | 36         |

|               | Total | Inodoros<br>PUB | Inodoros<br>Linnix | Otros tipos de<br>inodoros | Letrinas | Kamkamka | Playa | Matorrales | Mar | Otros |
|---------------|-------|-----------------|--------------------|----------------------------|----------|----------|-------|------------|-----|-------|
| Septentrional |       |                 |                    |                            |          |          |       |            |     |       |
| Tabiteuea     |       |                 |                    |                            |          |          |       |            |     |       |
| Meridional    | 253   | -               | -                  | 8                          | 93       | 10       | 96    | 19         | 15  | 12    |
| Beru          | 458   | -               | -                  | 22                         | 159      | 2        | 161   | 45         | 48  | 21    |
| Nikunau       | 356   | -               | -                  | 46                         | 191      | 3        | 80    | 21         | 11  | 4     |
| Onotoa        | 323   | -               | -                  | 13                         | 150      | 38       | 104   | 13         | 3   | 2     |
| Tamana        | 187   | -               | -                  | 7                          | 134      | 3        | 36    | 4          | 1   | 2     |
| Arorae        | 217   | -               | -                  | 1                          | 164      | -        | 40    | -          | -   | 3     |
| Teraina       | 292   | -               | -                  | 4                          | 83       | -        | 173   | 13         | 2   | 17    |
| Tabuaeran     | 418   | -               | -                  | 78                         | 99       | 4        | 153   | 55         | 22  | 7     |
| Kiritimati    | 1 017 | -               | 207                | 272                        | 251      | 44       | 42    | 150        | 31  | 20    |
| Kanton        | 6     | -               | -                  | -                          | 5        | -        | 1     | -          | -   | -     |



Cuadro 4b ii)

**Porcentaje de hogares sin acceso al agua potable**

|                      | Total         | PUB          | Abastecimiento<br>de agua Linnix | Abastecimiento de<br>agua por tuberías | Agua de pozo o<br>subterránea | Agua de lluvia | Otros      |
|----------------------|---------------|--------------|----------------------------------|--|-------------------------------|----------------|------------|
| <b>Total</b>         | <b>17 772</b> | <b>2 926</b> | <b>294</b>                       | <b>745</b>                             | <b>7 248</b>                  | <b>6 326</b>   | <b>233</b> |
| Banaba               | 77            | -            | -                                | -                                      | 1                             | 76             | -          |
| Makin                | 351           | -            | -                                | 1                                      | 257                           | 92             | 1          |
| Butaritari           | 624           | -            | -                                | 13                                     | 416                           | 181            | 14         |
| Marakei              | 499           | -            | -                                | 75                                     | 273                           | 148            | 3          |
| Abaiang              | 996           | -            | -                                | 139                                    | 681                           | 149            | 27         |
| Tarawa Septentrional | 1 128         | 2            | -                                | 7                                      | 768                           | 343            | 8          |
| Tarawa Meridional    | 5 584         | 1 672        | -                                | 28                                     | 895                           | 2 949          | 40         |
| Betio                | 2 293         | 1 252        | -                                | 12                                     | 60                            | 952            | 17         |
| Maiana               | 399           | -            | -                                | 11                                     | 299                           | 88             | 1          |

|                         | <i>Total</i> | <i>PUB</i> | <i>Abastecimiento de agua Linnix</i> | <i>Abastecimiento de agua por tuberías</i> | <i>Agua de pozo o subterránea</i> | <i>Agua de lluvia</i> | <i>Otros</i> |
|-------------------------|--------------|------------|--------------------------------------|--|-----------------------------------|-----------------------|--------------|
| Abemama                 | 602          | -          | -                                    | 9  | 367                               | 226                   | -            |
| Kuria                   | 217          | -          | -                                    | 1  | 115                               | 101                   | -            |
| Aranuka                 | 237          | -          | -                                    | 20   | 188                               | 28                    | 1            |
| Nonouti                 | 532          | -          | -                                    | 2  | 492                               | 35                    | 3            |
| Tabiteuea Septentrional | 706          | -          | -                                    | 70   | 508                               | 92                    | 36           |
| Tabiteuea Meridional    | 253          | -          | -                                    | 2  | 204                               | 34                    | 13           |
| Beru                    | 458          | -          | -                                    | 128  | 250                               | 35                    | 45           |
| Nikunau                 | 356          | -          | -                                    | 16   | 298                               | 41                    | 1            |
| Onotoa                  | 323          | -          | -                                    | 94   | 181                               | 46                    | 2            |
| Tamana                  | 187          | -          | -                                    | 67   | 95                                | 24                    | 1            |
| Arorae                  | 217          | -          | -                                    | -  | 153                               | 64                    | -            |
| Teraina                 | 292          | -          | -                                    | 2  | 197                               | 90                    | 3            |
| Tabuaeran               | 418          | -          | -                                    | 2  | 255                               | 161                   | -            |
| Kiritimati              | 1 017        | -          | 294                                  | 46   | 292                               | 368                   | 17           |

Cuadro 4 c)

**Porcentaje de niños de 1 año de edad que están plenamente inmunizados contra la tuberculosis, la difteria, la tos ferina, el tétanos, la poliomielitis y el sarampión**

| <i>Tipo de vacuna</i> | <i>Central</i> | <i>Linnix</i> | <i>Septentrional</i> | <i>Sudoriental</i> | <i>Sudoccidental</i> | <i>Tarawa y Banaba</i> | <i>Total</i>  |
|-----------------------|----------------|---------------|----------------------|--------------------|----------------------|------------------------|---------------|
| BCG                   | 76             | 229           | 229                  | 65                 | 156                  | 1 939                  | 2 684         |
| BCG (sin cicatriz)    | 1              | 3             | 9                    | 4                  | 2                    | 40                     | 59            |
| HepB (<24 horas)      | 73             | 223           | 221                  | 59                 | 165                  | 1 971                  | 2 702         |
| HepB (>=24 horas)     | 2              | 19            | 27                   | 6                  | 8                    | 79                     | 141           |
| IPV                   | 158            | 163           | 304                  | 109                | 154                  | 1 311                  | 2 199         |
| MR1                   | 157            | 231           | 326                  | 84                 | 211                  | 1 239                  | 2 248         |
| OPV1                  | 143            | 219           | 329                  | 87                 | 130                  | 1 553                  | 2 461         |
| OPV2                  | 151            | 200           | 340                  | 97                 | 130                  | 1 481                  | 2 399         |
| OPV3                  | 125            | 154           | 299                  | 82                 | 139                  | 1 344                  | 2 143         |
| PENTAVALENT1          | 164            | 219           | 333                  | 86                 | 159                  | 1 594                  | 2 555         |
| PENTAVALENT2          | 182            | 216           | 359                  | 100                | 198                  | 1 505                  | 2 560         |
| PENTAVALENT3          | 184            | 209           | 324                  | 106                | 194                  | 1 442                  | 2 459         |
| PNEUMOCCOCAL1         | 150            | 230           | 308                  | 83                 | 162                  | 1 600                  | 2 533         |
| PNEUMOCCOCAL2         | 189            | 231           | 349                  | 98                 | 201                  | 1 441                  | 2 509         |
| PNEUMOCCOCAL3         | 181            | 226           | 332                  | 104                | 194                  | 1 422                  | 2 459         |
| ROTA1                 | 169            | 175           | 311                  | 86                 | 148                  | 1 540                  | 2 429         |
| ROTA2                 | 173            | 151           | 340                  | 98                 | 163                  | 1 461                  | 2 386         |
| <b>Total</b>          | <b>2 278</b>   | <b>3 098</b>  | <b>4 740</b>         | <b>1 354</b>       | <b>2 514</b>         | <b>22 962</b>          | <b>36 946</b> |

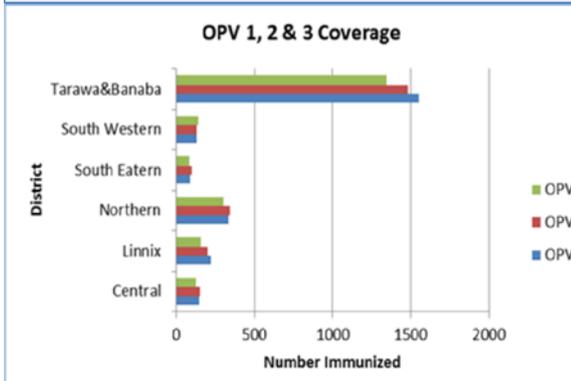
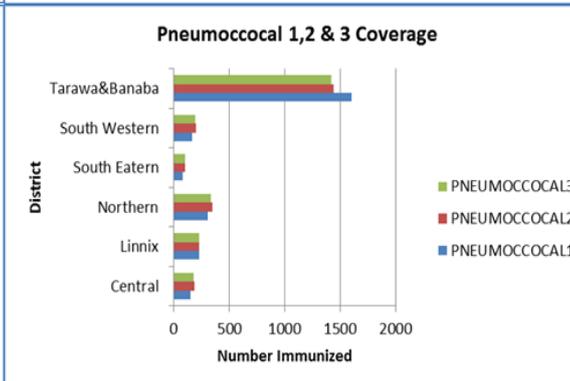
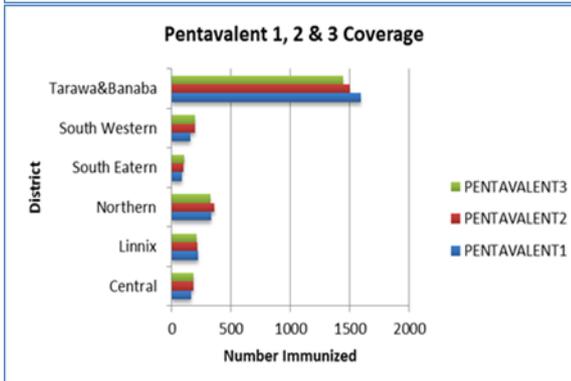
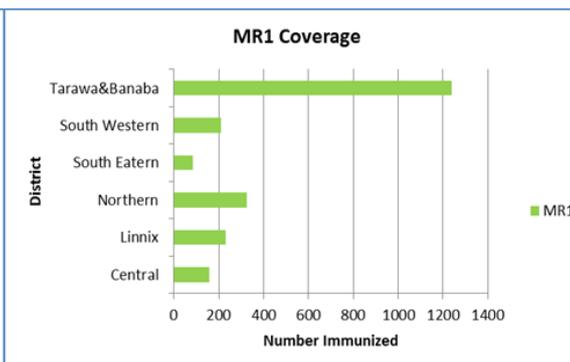
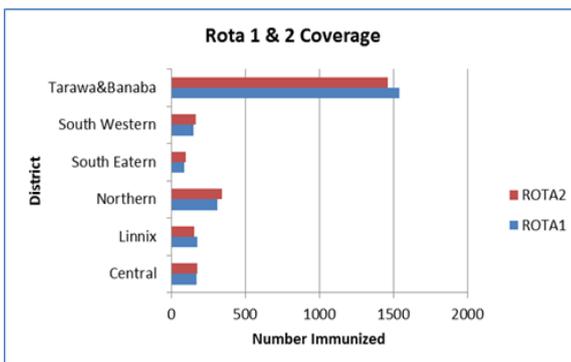
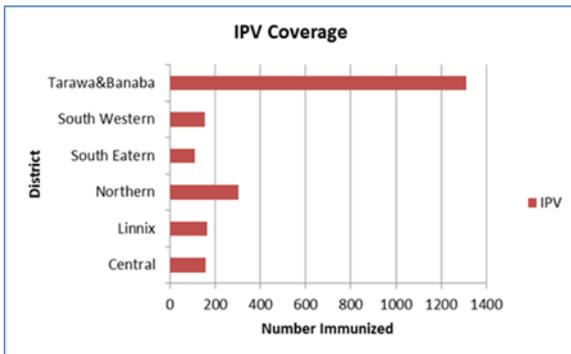
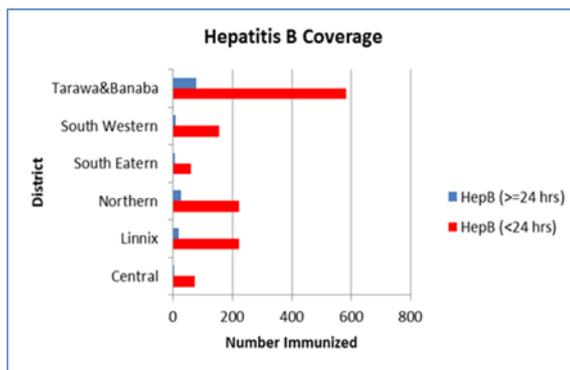
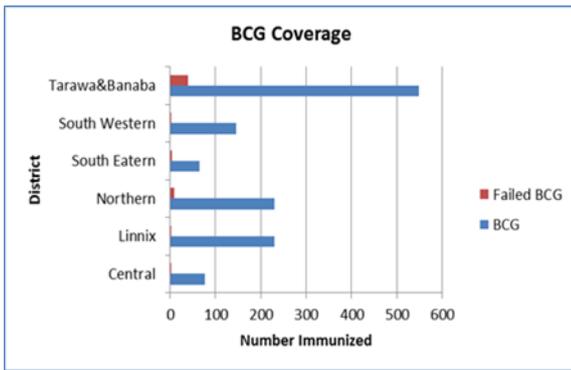


Table 4d i)

The rates of maternal mortality, including its main causes

**Maternal Mortality Rate:** Probability of a female dying due to a maternal cause (per 100,000 live births): **179.3**

|  |                                      |           |
|--|--------------------------------------|-----------|
| MMR =  | <u>Number of maternal deaths (5)</u> | X 100,000 |
|  | Number of live births (2788)         |           |
| <b>Methodological/System Issues:</b>   |                                      |           |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Data for 2016 has been sourced from the KHIS &amp; MS1 and is likely to be affected by under-counting</li> <li>• Births with unrecorded outcomes were counted as live births</li> <li>• Certification of cause(s) of death is poor resulting in weak mortality data</li> <li>• It is likely that the number of maternal deaths is under-reported</li> <li>• Mortality data is derived from the final diagnoses, since death certificates are not issued to the majority of deaths. Hence the actual underlying cause(s) of death could be deferent from the current cause(s) of death data</li> </ul> |                                      |           |

Table 4d (ii)

Maternal deaths for Kiribati

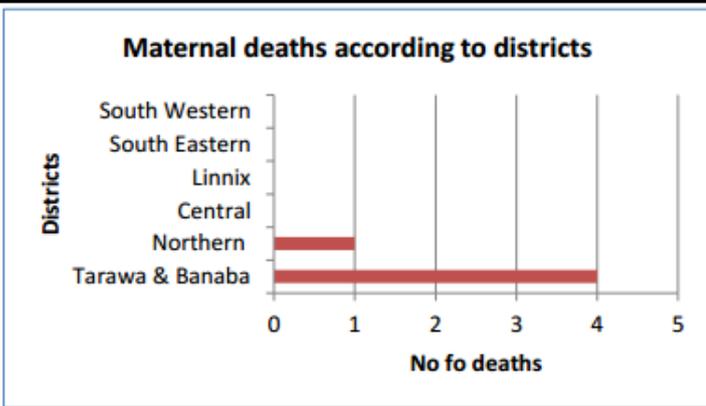
| Rank                          | ICD-10-3 | Cause of Death   | Total    |
|-------------------------------|----------|--|----------|
| 1                             | O85      | Puerperal sepsis   | 2        |
| 2                             | O95      | Obstetric death of unspecified cause                                     | 1        |
| 3                             | O72      | Postpartum Hemorrhage  | 1        |
| 4                             | O14      | Gestational [pregnancy Induced]Hypertension with significant proteinuria | 1        |
| <b>Total Maternal Deaths*</b> |          |  | <b>5</b> |

Sources: KHIS & MS1 as of 31.12.2016

Table 4d (iii)

Maternal deaths according to districts

| District        | No.      |
|-----------------|----------|
| Central         | 0        |
| Linnix          | 0        |
| Northern        | 1        |
| South Eastern   | 0        |
| South Western   | 0        |
| Tarawa & Banaba | 4        |
| <b>Total</b>    | <b>5</b> |



Sources: KHIS & MS1 as of 31.12.2016

Figure 7: Maternal deaths according to districts

|              | Ages 0-4A |          | Ages 5-9 |          | Ages 10-14 |          | Ages 15-19 |          |
|--------------|-----------|----------|----------|----------|------------|----------|------------|----------|
|              | Male      | Female   | Male     | Female   | Male       | Female   | Male       | Female   |
| 1991         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 1992         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 1993         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 1994         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 1995         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 1996         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 1997         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 1          | 0        |
| 1998         | 0         | 1        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 1999         | 0         | 1        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 2000         | 0         | 1        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 2001         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 2002         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 1        | 0          | 0        |
| 2003         | 1         | 1        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 2004         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 2005         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 2006         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 2007         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 2008         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 2009         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 2010         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 2011         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 2012         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 2013         | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 2014         | 0         | 1        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| 2015         | 0         | 0        | 0        | 1        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| Unknown      | 0         | 0        | 0        | 0        | 0          | 0        | 0          | 0        |
| <b>Total</b> | <b>1</b>  | <b>5</b> | <b>0</b> | <b>1</b> | <b>0</b>   | <b>1</b> | <b>1</b>   | <b>0</b> |

Cuadro 5

## Estadísticas sobre el trabajo y la educación de los niños

| Niños  | Edad   | Porcentaje    |
|--|--------|---------------|
| Que trabajan (% y población)                       | 5 a 14 | No disponible |
| Que asisten a la escuela (%)                       | 5 a 14 | No disponible |
| Que trabajan y asisten a la escuela                | 7 a 14 | No disponible |
| Porcentaje de culminación de la educación primaria |        | 112.24        |

Cuadro 6

## Panorama del trabajo infantil por sector y por actividad

| Sector/Industria                      | Actividad   |
|---------------------------------------|---|
| Agricultura                           | Poda de palmeras para producción de vino de palma * (3)                                       |
| Servicios                             | Pesca * y recolección de almejas * (3)  |
|                                       | Venta ambulante * y trabajo en bares * (3,6 – 8)  |
|                                       | Construcción y porte de cargas * (3,8)  |
| Las peores formas de trabajo infantil | Explotación sexual comercial, en ocasiones como resultado de la trata de personas (1 – 3,8,9) |